



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
ÁREA DE LA EDUCACION, EL ARTE Y LA COMUNICACION
CARRERA DE CULTURA FISICA Y DEPORTES

TITULO:

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL DEPORTE EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO Y SU INFLUENCIA EN EL FOMENTO Y DESARROLLO DE POLITICA DEPORTIVAS SALUDABLES EN LOS HABITANTES DEL CANTÓN CALVAS DESDE ENERO 2012 A ENERO DEL 2013. LINEAMIENTOS ALTERNATIVOS.

Tesis previa a la obtención del Grado de Licenciado en Ciencias de la Educación, Mención: Cultura Física y Deportes

AUTOR: JORGE JONATHAN JUMBO SARANGO

DIRECTOR DE TESIS: Dra BELGICA AGUILAR MG. SC.

Loja-Ecuador

2014

CERTIFICACIÓN

Dra. Bélgica Aguilar. Mg. Sc.

DOCENTE DEL ÁREA DE LA EDUCACIÓN, EL ARTE Y LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

CERTIFICA:

Haber asesorado y revisado, detenida y prolijamente, durante todo su desarrollo, la Tesis titulada: **IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL DEPORTE EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO Y SU INFLUENCIA EN EL FOMENTO Y DESARROLLO DE POLITICA DEPORTIVAS SALUDABLES EN LOS HABITANTES DEL CANTÓN CALVAS DESDE ENERO 2012 A ENERO DEL 2013. LINEAMIENTOS ALTERNATIVOS**, realizada por el Sr Jorge Jonathan Jumbo Sarango. Por lo tanto autorizo proseguir los trámites para su presentación y defensa.

Loja, 10 de Febrero del 2014



Dra. Bélgica Aguilar. Mg. Sc

DIRECTORA DE TESIS

AUTORIA

Yo, Jorge Jonathan Jumbo Sarango, declaro ser autor del presente trabajo de tesis y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos legales por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi tesis en el repositorio institucional Biblioteca Virtual.



AUTOR: JORGE JONATHAN JUMBO SARANGO

CEDULA: 1104626948

FECHA: Loja, 23 de Abril de 2014

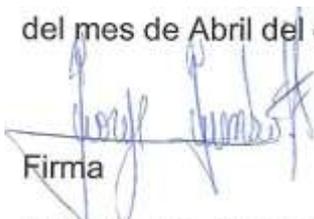
**CARTA DE AUTORIZACION DE TESIS POR PARTE DEL, AUTOR,
PARA LA CONSULTA, REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL Y
PUBLICACION ELECTRONICA DEL TEXTO COMPLETO**

Yo, Jorge Jonathan Jumbo Sarango, declaro ser autor de la tesis titulada **IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL DEPORTE EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO Y SU INFLUENCIA EN EL FOMENTO Y DESARROLLO DE POLITICA DEPORTIVAS SALUDABLES EN LOS HABITANTES DEL CANTÓN CALVAS DESDE ENERO 2012 A ENERO DEL 2013. LINEAMIENTOS ALTERNATIVOS.**, como requisito para optar el grado de Licenciado en Ciencias de la Educación, Mención: Cultura Física; autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el repositorio digital institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este en el RDI, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la universidad

La Universidad Nacional de Loja no se responsabiliza por el plagio o copia de la tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 23 días del mes de Abril del dos mil catorce, firma el autor.



Firma

Autor: Jorge Jonathan Jumbo Sarango

Cedula: 1104626948

Dirección: Cariamanga

Correo: electrónicojorge16jjs@hotmail.es

Celular: 0986670050

DATOS COMPLEMENTARIOS

Directora de tesis: Dra. Bélgica Aguilar

Tribunal de grado: Dr. Milton Eduardo Mejía Balcázar Mg. Sc.

Dra. Rosa Ibelia Alvarez Mg. Sc.

Lic. Luis Wagner Sotomayor Armijos

AGRADECIMIENTO

A la Universidad nacional de Loja

Área de la Educación el Arte y la Comunicación

Carrera de Cultura Física y Deportes

A todos los docentes que contribuyeron en mi formación profesional, A mí Directora de Tesis: Dra. Mg. Sc, Bélgica

Aguilar Aguilar

JORGE JUMBO

DEDICATORIA

**A mi madre por su apoyo espiritual para fortalecerme en
los momentos duros de mi formación profesional**

JORGE JUMBO

ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA INVESTIGACIÓN

BIBLIOTECA: Área de la Educación, el Arte y la Comunicación

TIPO DE DOCUMENTO	AUTOR/NOMBRE DEL DOCUMENTO	FUENTE	FECHA AÑO	ÁMBITO GEOGRÁFICO						OTRAS DEGRADACIONES	NOTAS OBSERVACIONES
				NACIONAL	REGIONAL	PROVINCIAL	CANTÓN	PARROQUIA	BARRIO COMUNIDAD		
TESIS	JORGE JONATHAN JUMBO SARANGO/ "IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL DEPORTE EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO Y SU INFLUENCIA EN EL FOMENTO Y DESARROLLO DE POLITICA DEPORTIVAS SALUDABLES EN LOS HABITANTES DEL CANTÓN CALVAS DESDE ENERO 2012 A ENERO DEL 2013. LINEAMIENTOS ALTERNATIVOS	UNL	2013	ECUADOR	ZONA 7	LOJA	CALVAS	CARIAMANGA	PARQUE CENTRAL	CD	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION MENCION CULTURA FISICA Y DEPORTES

UBICACIÓN GEOGRÁFICA



CROQUIS DEL SITIO DE INVESTIGACIÓN



ESQUEMA DE TESIS

Portada

Certificación

Autoría

Carta de Autorización

Agradecimiento

Dedicatoria

Ámbito geográfico de la investigación

Croquis

Esquema de Tesis

- a. TITULO
- b. RESUMEN
- c. INTRODUCCION
- d. REVISION DE LA LITERATURA
- e. MATERIALES Y METODOS
- f. RESULTADOS
- g. DISCUSION
- h. CONCLUSIONES
- i. RECOMENDACIONES
- j. LINEAMIENTOS ALTERNATIVOS
- k. BIBLIOGRAFIA
- l. ANEXOS

a. TITULO

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL DEPORTE EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO Y SU INFLUENCIA EN EL FOMENTO Y DESARROLLO DE POLITICA DEPORTIVAS SALUDABLES EN LOS HABITANTES DEL CANTÓN CALVAS DESDE ENERO 2012 A ENERO DEL 2013. LINEAMIENTOS ALTERNATIVOS.

b. RESUMEN

El presente trabajo estuvo dirigido a investigar Implementación de políticas públicas del deporte en el gobierno autónomo descentralizado y su influencia en el fomento y desarrollo de políticas deportivas saludables en los habitantes del cantón Calvas desde enero 2012 a enero del 2013. Lineamientos alternativos. Los objetivos que orientaron el trabajo de investigación estuvieron determinados a conocer la existencia de las políticas públicas del deporte en el gobierno autónomo descentralizado para fomento y desarrollo de prácticas deportivas saludables en las habitantes del cantón calvas. Como objetivos específicos se plantearon realizar un diagnóstico en materia de gestión deportiva y la implementación de políticas públicas por parte de los gobiernos autónomos descentralizados, determinar los impactos de corto y largo plazo, entre las políticas de desarrollo y los logros deportivos obtenidos, y elaborar una propuesta de gestión alternativa a la administración municipal del deporte. El presente trabajo contiene, la revisión de la literatura en la que se fundamenta teóricamente y la normativa vigente sobre las responsabilidades de los gobiernos descentralizados en el Ecuador, en los materiales y métodos se da conocer los métodos y técnicas y procedimientos utilizados en el proceso de investigación, en los resultados constan los cuadros y gráficos y el análisis correspondiente de cada uno de ellos, en la discusión se procede a contrastar lo teórico con lo empírico y posibilitar la comprobación de la hipótesis, luego las conclusiones que surgen del cumplimiento de los objetivos propuestos y finalmente los lineamientos alternativos en el cual se plantean las políticas que se deben implementar en el gobierno descentralizado del Cantón Calvas sobre la práctica deportiva recreativa.

SUMARY

The present study was aimed to investigate the implementation of public policies in the sport decentralized self-government and their influence on the promotion and development of sports policies in healthy inhabitants of the canton Calvas from January 2012 to January 2013. Alternative guidelines. The objectives that guided the research were determined to know the existence of public policies in sport decentralized self-government for promotion and development of sports activities in the healthy population of bald canton. Specific objectives were raised will make a diagnosis in sports management and implementation of public policies by autonomous governments , determine the impacts of short and long term , including development policies and those obtained sporting achievements , and develop a alternative proposal to the municipal administration of sport management . This paper contains a review of the literature that is based on theory and regulations on the responsibilities of decentralized governments in Ecuador , materials and methods is given to know the methods and techniques and procedures used in the process of research results consist charts and graphs and the corresponding analysis of each of them, the discussion proceeds to contrast the theoretical with the empirical and enable the testing of the hypothesis , then the conclusions arising from the fulfillment of the objectives proposed and finally the alternative guidelines in which policies should be implemented in a decentralized government of the Cantòn Calvas on recreational sport arise

c. INTRODUCCIÓN

La falta de claridad de políticas públicas en el deporte no han permitido el desarrollo del deporte en estas zonas, pues solo quien se inclina por el desarrollo de actividades deportivas, está sometido a hacerlo bajo sus propios recursos y muchas veces la falta de escenario o espacios deportivos limitan el campo diverso de la práctica deportiva, sin ofrecer alternativas a los pobladores, provocando la apatía y el sedentarismo, sin nombrar siquiera la incursión en vicios que degeneran el tejido social.

Por tal razón el presente trabajo estuvo dirigido a investigar **IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL DEPORTE EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO Y SU INFLUENCIA EN EL FOMENTO Y DESARROLLO DE POLITICA DEPORTIVAS SALUDABLES EN LOS HABITANTES DEL CANTÓN CALVAS DESDE ENERO 2012 A ENERO DEL 2013. LINEAMIENTOS ALTERNATIVOS.**

Cuyo problema de investigación se lo planteo en el Cantón Calvas Ubicado en la Frontera Sur del Ecuador, en la provincia de Loja, no ha podido desarrollar en plena forma la capacidad de sus ciudadanos en cuanto a la práctica del deporte, sea este de ocio o competitivo, en contraste con las últimas administraciones del poder público en los que ha existido escasa inversión de fondos para la creación de zonas y espacios deportivos. Por lo que se delimita el problema a investigar “Implementación de políticas públicas del deporte en el gobierno autónomo descentralizado y su influencia en el fomento y desarrollo de políticas deportivas saludables en los habitantes del cantón calvas desde enero del 2012 a enero del 2013.

Los objetivos que orientaron el trabajo de investigación estuvieron determinados a conocer la existencia de las políticas públicas del deporte en el gobierno autónomo descentralizado para fomento y desarrollo de prácticas deportivas saludables en las habitantes del cantón calvas. Como objetivos específicos se plantearon realizar

un diagnóstico en materia de gestión deportiva y la implementación de políticas públicas por parte de los gobiernos autónomos descentralizados, determinar los impactos de corto y largo plazo, entre las políticas de desarrollo y los logros deportivos obtenidos, y elaborar una propuesta de gestión alternativa a la administración municipal del deporte.

El presente trabajo contiene, la revisión de la literatura en la que se fundamenta teóricamente y la normativa vigente sobre las responsabilidades de los gobiernos descentralizados en el Ecuador, Los métodos que se utilizaron en el desarrollo de la investigación fue, el método científico, inductivo, deductivo, y descriptivo. La recolección de la información se inició con el permiso de las autoridades del gobierno descentralizado del cantón Calvas, luego se procedió a la aplicación de los instrumentos, utilizando una explicación sobre el objetivo y propósito de la investigación. Los datos se organizaron en cuadros y gráficos los que facilitaron comprender e interpretar la información partiendo de las preguntas realizadas en los instrumentos provenientes de las variables de gestión deportiva y políticas municipales de la hipótesis planteada a través del método inductivo deductivo. La tabulación de los datos se realizó en unos casos de modo cuantitativo y cualitativo utilizando la estadística descriptiva para cuantificar los datos y obtener los porcentajes respectivos.

La interpretación de los resultados se realizó tomando en consideración la fundamentación teórica de la legislación deportiva presente en la constitución del Ecuador, en la ley del COTAD, en la ley del deporte, y en el marco teórico, relacionada con cada pregunta, luego del análisis parcial se realizó la discusión de la hipótesis planteada a través del método inductivo deductivo para lo cual se retomaron los datos de la encuesta los, más significativos con esto se logró confrontar cualitativa y cuantitativamente en

función de la variable políticas municipales y gestión deportiva, llegando a la decisiones correspondientes. En la discusión se procedió a contrastar lo teórico con lo empírico y posibilitar la comprobación de la hipótesis, luego las conclusiones que surgen del cumplimiento de los objetivos propuestos la principal conclusión a la que se llegó tiene relación a que el Gobierno Municipal de Calvas no tiene definida las políticas públicas en materia de promoción y patrocinio del deporte y la recreación y finalmente los lineamientos alternativos en el cual se plantean las políticas que se deben implementar en el gobierno descentralizado del Cantón Calvas sobre la práctica deportiva recreativa a través de una Ordenanza Municipal.

d. REVISION DE LITERATURA

FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE

Superación, bienestar, ser los mejores y, sobretodo, demostrarlo es lo que permite que el deporte como actividad, desde los orígenes de la civilización, se convierta en uno de los medios más eficaces para el desarrollo del hombre e integración de los pueblos, trascendiendo hasta nuestros días como un vigoroso factor de cohesión social e identidad cultural que va en la búsqueda de la construcción de una nueva sociedad.

Desde una perspectiva histórica, el origen y desarrollo del fenómeno deportivo en la mayor parte de los países mediterráneos se sitúa a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX, asociado a las transformaciones sociopolíticas y a la modernización de los mismos (Brohm, 1982; Vilanou, 2000).

La mayoría de los países europeos (García Ferrando, 1997; Montagut, 2000) han adoptado un modelo de Estado para el bienestar de la población en materia deportiva. A partir de esas políticas es que el deporte se incorpora como hábito de la población, generalizándose y diversificándose su práctica con la aparición de modelos, que como en el caso del Deporte para Todos, hasta entonces aún restaban desconocidos (Puig y Heinemann, 1992).

DESARROLLO DEL DEPORTE

Según el Diccionario de la Lengua Española en su vigésima segunda edición Masificación es la acción y efecto de masificar y

Masificar: tr. Hacer multitudinario algo que no lo era. U. t. c. pml.
(Público, popular, general).

La masificación tiene sus antecedentes en Deporte para Todos y en el mundo varias organizaciones mundiales lo promueven y desarrollan, entre ellas tenemos:

TAFISA (Trim and Fitness, International Sport for All Association) con 105 países afiliados. FISDPT (Federación Internacional de Deporte para Todos). UNESCO (Es una organización de las Naciones Unidas. Promueve el Deporte para Todos en los países afiliados. OMS (Organización Mundial de la Salud) fomenta actividades deportivas, recreativas y para la salud. (Prevención-Sedentarismo). COI (Comité Olímpico Internacional) tiene una comisión de Deporte para Todos.

El Deporte para todos es de carácter promocional, participativo, preventivo para la salud y recreativo. Se desarrolla en cualquier lugar del país, en las municipalidades, centros laborales, comunidades campesinas y comunidades nativas. Es conocido como el deporte recreativo (concepto utilizado por primera vez por el Consejo de Europa en 1966 con el objetivo de lograr el alcance de los beneficios del deporte al mayor número de personas). En él se integran tanto las prácticas deportivas informales, las intrascendentes así como el deporte de la tercera edad, del menor en abandono, del carente de recursos, de los discapacitados. Todos tienen derecho a hacer deporte, el deporte como individualidad y colectividad.

Lo anteriormente expuesto permite definir el concepto de masificación deportiva desde una óptica de construcción del socialismo.

¿Cómo masificar el deporte?

Las fuentes consultadas demuestran que debe ser desde los escenarios comunitarios sin exclusión ni distinción de razas, clases sociales, credos, tipo de institución u organización, entre otros.

¿Cuál debe ser la estructura organizativa para el desarrollo del plan de masificación?

Las políticas gubernamentales, según la estructura del MPPD demuestran que a partir de Deporte para Todos, que es una terminología mundial, se debe estructurar la masificación, lo cual sienta las bases del desarrollo deportivo, la que a su vez tributa a la formación deportiva como eslabón del alto rendimiento, de esta forma el Sistema Nacional Deportivo crearía el camino institucional nacional bolivariano.

Propuesta de estructura del Poder Deportivo Comunal.

¿Qué es masificación deportiva?

Los autores consideran que la masificación deportiva desde el punto de vista político es poder popular a través de las comunidades organizadas, las que desarrollan su política territorial expresada en la democracia directa, desde el punto de vista social es inclusión y mejora de la calidad de vida y desde el punto de vista pedagógico es educar por valores.

CONSTITUCION DEL ECUADOR PARA EL BUEN VIVIR

Sección Sexta: Cultura Física y Tiempo Libre

Art. 381.- El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la

recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad.

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.

Art. 382.- Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y de la administración de los escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, de acuerdo con la ley.

Art. 383.- Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.

La Dimensión Social del Deporte.

Para todos es muy conocido y palpable aún más, que la práctica deportiva ha acompañado al hombre desde tiempos remotos, si bien ya lo habíamos estudiado incluso anterior a las jornadas Olímpicas, los hechos formados entorno a los eventos deportivos han sido de notable impacto social.

Si recorremos la historia podremos identificar que en el sitio donde se ha producido un evento deportivo, ha alcanzado connotaciones

incluso mundiales, permitiéndoles a los pueblos mostrarse en cuanto a su entorno natural, social y cultural. Es entonces los escenarios de la práctica deportiva una vitrina mundial que permite generar impactos en la población misma.

Al ser considerado de interés público este escenario de Impactar socialmente a través de la práctica del deporte, no es menos cierto, que se torna importante que las instituciones de gobierno local, opten por desarrollar políticas y programas que generen este tipo de transformación social ligadas a la actividad física.

La Constitución de la República del Ecuador, ha definido que le corresponde al estado velar por el desarrollo del Buen Vivir, actividades y derechos entre los que se destaca el fomento del deporte, el artículo 24 de la Constitución señala: “Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.” **CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008 Art. 24**

Y por otra parte cuando hace referencia a la Salud, explica el art 32:” La Salud es un derecho que garantiza el servicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos, y otros que sustentan el Buen Vivir.

De lo expuesto claro está que la actividad física ha sido definida de distintas forma capaces que en el escenario de la Gestión Publica hay que tomar en Cuenta, por ejemplo tenemos expresiones como: “Recreación y Esparcimiento,” “La Práctica del Deporte”, “el tiempo Libre”, “la Cultura Física.”

La misma constitución de la república 2008, ha señalado dentro del régimen del Buen Vivir, un capítulo especial para el deporte, y señala en la Sección Sexta: “CULTURA FISICA Y TIEMPO LIBRE”

Art. 381.- El Estado protegerá, promoverá y coordinará la Cultura Física que comprende, el Deporte, la Educación Física y la Recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas, impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y, fomentará la participación de las personas con discapacidad.

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.

El estado, se compromete a brindar la direccionalidad de sus Políticas para el fomento del deporte, desde el recreativo hasta el competitivo y de alto rendimiento.

GOBIERNOS DESCENTRALIZADOS

Con la aprobación de la Constitución en octubre del 2008 se ha organizado el territorio de diferente forma. Las nuevas figuras que aparecen en esta Constitución son las regiones y los regímenes especiales. Los regímenes especiales los constituyen a su vez los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales.

Adicionalmente, se establecen competencias exclusivas y sectores estratégicos que únicamente pueden ser gestionados por el gobierno central, y competencias concurrentes, que pueden ser gestionadas entre los diferentes niveles de gobierno.

Debido a la nueva estructura territorial del Estado, se ha elaborado el Proyecto de Código Orgánico de Ordenamiento Territorial,

Autonomía y Descentralización, el cual ha sido aprobado en segundo debate por la Asamblea Nacional y actualmente se encuentra en la Función Ejecutiva para que sancione o vete el proyecto de ley. A través de este Código se pretenden regular los gobiernos autónomos descentralizados, el ejercicio de las competencias exclusivas y concurrentes y los procesos de descentralización y desconcentración.

En este Código se busca fortalecer al Estado mediante la consolidación de cada uno de los niveles de gobierno, a través del establecimiento preciso de los roles y competencias de cada uno de ellos.

En consecuencia, se prevé que el gobierno central tenga competencias exclusivas en cuanto a rectoría y regulación, lo que implica la elaboración y expedición de políticas públicas, normativa, estándares y manuales de procedimiento. A su vez, las competencias concurrentes en los niveles descentralizados y desconcentrados son la planificación, coordinación, gestión y control.

La planificación comprende la elaboración de planes, programas y proyectos.

La coordinación implica la elaboración de convenios y proyectos intersectoriales. La gestión se relaciona con los programas y proyectos ejecutados. El control comprende el monitoreo y la evaluación de la ejecución de los programas

En este contexto, el presente estudio se elaboró con la finalidad de analizar el marco legal e institucional de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en relación a la nueva organización territorial y las competencias y atribuciones en materia ambiental.

A la vez, se busca identificar las oportunidades que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la conservación, especialmente de humedales y áreas sensibles que se encuentran dentro de sus jurisdicciones.

Organización del Territorio

En la actualidad el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales

También se prevé la constitución de regímenes especiales por razones de conservación ambiental, étnico culturales o de población. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales constituyen regímenes especiales.

Además, se reconoce la existencia de comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas, las cuales son consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación

Se pueden conformar mancomunidades entre dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias, con el fin de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer los procesos de integración

En cuanto a las mancomunidades en el Proyecto de Código de Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se establece que las mancomunidades son entidades de derecho público con personalidad jurídica, las cuales deben cumplir los fines específicos incluidos en el convenio de creación. Las mancomunidades se pueden constituir únicamente

entre Gobiernos Autónomos Descentralizados del mismo nivel territorial

Para la conformación de la mancomunidad se deben cumplir los siguientes requisitos:

Resolución de cada uno de los órganos legislativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados integrantes, mediante el cual se apruebe la creación de la mancomunidad

Suscripción del convenio de mancomunidad por parte de los representantes legales de cada Gobierno Autónomo Descentralizado.

Publicación del convenio y de las resoluciones habilitantes de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Inscripción de la conformación de la mancomunidad en el Consejo Nacional de Competencias.

El convenio de mancomunidad debe contener al menos la denominación de la mancomunidad, la identificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que la integran, el objeto o finalidad específica, los recursos que cada miembro aporta y el plazo

Regiones

Las regiones autónomas se integran por dos o más provincias con continuidad territorial y cuya superficie regional sea mayor a veinte mil kilómetros cuadrados y un número de habitantes superior al cinco por ciento de la población nacional

En el Proyecto de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se establece que en la

conformación de las regiones se va a procurar un equilibrio interregional, afinidad histórica y cultural, complementariedad ecológica y manejo integrado de cuencas.

La iniciativa para la conformación de las regiones la tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales; el proceso inicia con las resoluciones adoptadas por los Consejos.

Provinciales, quienes deben preparar el proyecto de Ley y de Estatuto. El proyecto de Ley Orgánica de Creación de la Región solo contendrá la declaración de creación de la región y la delimitación de su territorio, pero no podrá modificar los límites territoriales de las provincias que la conformarán. El Proyecto de Ley se lo presenta al Presidente de la República. Una vez revisado el proyecto por el Presidente de la República este lo remite a la Asamblea Nacional para que inicie el procedimiento legislativo. La Asamblea tiene un plazo de 120 días para su aprobación, caso contrario se lo considerará aprobado.

En el proceso de conformación de la región también se requiere la elaboración de un Proyecto de Estatuto de Autonomía. Una vez aprobado el Estatuto de Autonomía ésta constituirá la norma institucional básica de la región. En el Estatuto se debe establecer la denominación de la región, los símbolos, principios, instituciones del Gobierno Regional y sede, las competencias, bienes, rentas y recursos económicos.

El proyecto de Estatuto es presentado a la Corte Constitucional. Esta entidad debe emitir un dictamen de constitucionalidad, para lo cual tiene un plazo de 45 días para hacerlo, caso contrario se lo considerará aprobado.

Con el dictamen favorable sobre el Proyecto de Estatuto y la Ley de Creación de la Región aprobada, los prefectos de las provincias interesadas deben solicitar al Consejo Nacional

Electoral una convocatoria a consulta popular, con el fin de que la población se pronuncie sobre el Estatuto de Autonomía.

En caso de que se obtenga la mayoría absoluta de votos en la consulta, entonces la Ley y el Estatuto entrarán en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial y se procederá a elegir al Gobernador Regional y Consejeros Regionales

Competencias de los Gobiernos Regionales Autónomos

Por otro lado, se establece que los gobiernos regionales autónomos tienen las siguientes competencias exclusivas:

“1. Planificar el desarrollo regional y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial.

2. Gestionar el ordenamiento de cuencas hidrográficas y propiciar la creación de consejos de cuenca, de acuerdo con la ley.

3. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte regional y el cantonal en tanto no lo asuman las municipalidades.

4. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito regional.

5. Otorgar personalidad jurídica, registrar y controlar las organizaciones sociales de carácter regional.

6. Determinar las políticas de investigación e innovación del conocimiento, desarrollo y transferencia de tecnologías, necesarias para el desarrollo regional, en el marco de la planificación nacional.

7. Fomentar las actividades productivas regionales.

8. Fomentar la seguridad alimentaria regional.

9. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.”

El proceso de conformación de las regiones se encuentra establecido en la Disposición Transitoria Primera del Proyecto de Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. En la Disposición

Transitoria Segunda de esta norma se establece que hay un plazo máximo de ocho años para que se conformen las regiones autónomas.

Constitución,

Art. 262 Además, tienen la facultad de expedir normas regionales en el ámbito de sus competencias y territorio.

En cuanto a la conformación de las regiones, SENPLADES ha definido que se conformarán siete regiones, con el principal objetivo de facilitar la planificación, pero no son las mismas regiones que se prevén en el Proyecto de Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. Estas regiones de planificación estarán conformadas de acuerdo al siguiente mapa

Circunscripciones territoriales

En la Constitución se establece la posibilidad de conformar circunscripciones territoriales indígenas o afroecuatorianas. Estas circunscripciones ejercerán las competencias del gobierno territorial autónomo y se rigen de acuerdo a los principios de interculturalidad, plurinacionalidad y los derechos colectivos

Las circunscripciones territoriales indígenas o afroecuatorianas son regímenes especiales de gobierno que se establecen por consideraciones étnicas culturales

Se prevé que estas circunscripciones se conformen por parroquias rurales, cantones o provincias integradas mayoritariamente por comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas,

afroecuatorianas, montubias o ancestrales, para lo cual se debe realizar una consulta en la que se obtenga la aprobación por al menos las dos terceras partes de los votos válidos. La iniciativa para la conformación de estas circunscripciones le corresponde a la ciudadanía o al Gobierno Autónomo Descentralizado correspondiente

Las circunscripciones territoriales que se conformen tendrán un Gobierno Autónomo Descentralizado de nivel provincial, cantonal o parroquial de acuerdo a la circunscripción territorial que se constituyó

Descentralización y desconcentración La desconcentración es definida como la “transferencia de competencias de una entidad administrativa del nivel nacional a otra jerárquicamente dependiente (nivel regional, provincial o distrital), siendo la primera la que mantiene la rectoría y asegura su calidad y buen cumplimiento”

La descentralización es definida como “la transferencia de competencias, atribuciones, funciones, responsabilidades y recursos desde el nivel de gobierno central hacia los niveles de gobierno autónomos descentralizados (subnacionales)”

La principal diferencia entre estos dos conceptos radica en que a través de la desconcentración el gobierno central mantiene la rectoría de la competencia que es transferida, ya que la transferencia de la competencia se la realiza a una entidad administrativas dependiente del nivel nacional, mientras que en el caso de la descentralización la competencia o atribución es transferida a un gobierno autónomo descentralizado.

En consecuencia, un ejemplo de desconcentración se produce por la transferencia de una competencia de la planta central del

Ministerio del Ambiente a una Dirección Provincial del Ministerio del Ambiente. Por otro lado, un ejemplo de descentralización es la transferencia de una competencia del Ministerio del Ambiente a un Municipio.

Competencias exclusivas del gobierno central

Debido al nuevo ordenamiento territorial del país, existe todo un régimen de competencias, algunas de ellas son exclusivas del gobierno central y otras son exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados. A la vez existen competencias concurrentes entre estos niveles de gobierno.

El Estado central tiene competencias exclusivas en los siguientes temas:

- “1. La defensa nacional, protección interna y orden público.
2. Las relaciones internacionales.
3. El registro de personas, nacionalización de extranjeros y control migratorio.
4. La planificación nacional.
5. Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento.
6. Las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda.
7. Las áreas naturales protegidas y los recursos naturales.
8. El manejo de desastres naturales.
9. Las que le corresponda aplicar como resultado de tratados internacionales.
10. El espectro radioeléctrico y el régimen general de comunicaciones y telecomunicaciones; puertos y aeropuertos.

11. Los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales.

12. El control y administración de las empresas públicas nacionales.”

Con la aprobación de la nueva Constitución se reforma el régimen de competencias del gobierno central y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por esta razón se establecen competencias que son exclusivas del gobierno central, otras competencias que son exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y otras que son concurrentes entre estos niveles de gobierno. Adicionalmente, desde SENPLADES se ha planificado una estructura funcional de la Función Ejecutiva.

La nueva estructura funcional de la Función Ejecutiva cuenta con un diseño que permite fortalecer la planificación, gestión, seguimiento, coordinación entre entidades gubernamentales, rectoría de la política pública, la regulación de las acciones públicas y privadas, y la ejecución de procesos de descentralización y desconcentración.

En consecuencia, las entidades gubernamentales tendrán las siguientes funciones:

Secretaría de la Administración Pública: Seguimiento de la gestión

Secretaría de Planificación y Desarrollo: Planificación estratégica, evaluación de impacto

Ministerios Coordinadores: Coordinación y definición de política intersectorial

Ministerios Sectoriales: Rectoría de la política, regulación y ejecución
Entidades Regionales: Desconcentración, planificación territorial y regional

Tipología de la desconcentración y desconcentración.

Con motivo de las reformas sobre las competencias y funciones de las entidades gubernamentales, también se ha previsto un esquema de tipologías de desconcentración.

Existen cuatro tipologías de desconcentración, las cuales tienen características diferentes. Con esta aclaración, queda decir que se han definido varias maneras en las que se va a realizar la descentralización y desconcentración:

La primera tipología de desconcentración se denomina “privativa”. Se trata de las competencias exclusivas del gobierno central y los sectores de los intereses estratégicos nacionales, por lo que no pueden descentralizarse las competencias a otros niveles de gobierno, en consecuencia, las competencias se ejecutan desde el nivel nacional. La existencia de competencias privativas no implica que no se necesiten unidades de desconcentradas que presten los servicios a nivel de las siete regiones de planificación.

En esta tipología las facultades de rectoría, planificación, regulación, control y coordinación se ejercen desde el nivel nacional

Los ministerios a los que se aplica esta tipología son los siguientes: Ministerio de Defensa, Relaciones y Comercio Exterior, Justicia y Derechos Humano, Gobierno y Policía, Finanzas

La tipología de desconcentración dos se denomina “alta desconcentración, baja descentralización”. En esta tipología se pone énfasis en la desconcentración de las competencias de los Ministerio a otras entidades, incluso a nivel de distritos administrativos. Las características de esta tipología son que la rectoría, planificación, regulación y control se ejercen desde el nivel central; la planificación regional y la coordinación del sistema se ejercen desde el nivel

intermedio o regional; y existe una importante coordinación y gestión desde el nivel local

Los ministerios a los que se aplica esta tipología son los siguientes: Ministerio de Relaciones Laborales, Educación, Salud, Industrias y Productividad

La tipología de desconcentración tres se denomina “alta descentralización, baja desconcentración”. En esta tipología se encuentran la mayoría de instituciones del Estado; la desconcentración se produce a nivel regional y la descentralización en los Gobiernos Autónomos Descentralizados y organizaciones de la sociedad civil, para la prestación de productos y servicios. Las características de la tipología son que la rectoría, planificación, regulación y control se ejercen a nivel central; la planificación regional y coordinación en el nivel intermedio; la planificación y la gestión se ejercen fundamentalmente en el nivel local

Los ministerios a los que se aplica esta tipología son los siguientes: Ministerio de Agricultura, Ambiente, Turismo, Cultura, Deporte, Desarrollo Urbano y Vivienda, Inclusión Económica y Social, Planificación

La última tipología de desconcentración se denomina “sectores estratégicos”.

Esta tipología está directamente relacionada con los sectores estratégicos y la rectoría que el gobierno tiene sobre ellos. En esta tipología se prioriza la rectoría nacional, la regulación de las actividades públicas y privadas, y la promoción de una gestión eficaz y eficiente de las empresas públicas. Las características de la tipología son que la rectoría, planificación, regulación y control se ejercen desde el ámbito central; a nivel intermedio o regional se ejercen la regulación y planificación, y a nivel local, diferentes modalidades de gestión para la prestación de los servicios públicos que incluyen modalidades de alianzas público privadas

Los ministerios a los que se aplica esta tipología son los siguientes: Ministerio de Electricidad y Energías Renovables, Recursos Naturales No Renovables, Transporte y Obras Públicas, Agua

Una vez que se han definido las tipologías de desconcentración y descentralización, se debe decir que las competencias que entrarán en el proceso de descentralización son las que se encuentran en la tipologías dos y tres, que a la vez son las que progresivamente adquieran los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por lo tanto, se puede prever que los Gobiernos Autónomos Descentralizados adquieran competencias y atribuciones en materia de educación, salud, agricultura, ambiente, turismo, cultura, deporte desarrollo urbano, inclusión económica y social.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Estos gobiernos gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se deben regir a los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana

Todos los gobiernos autónomos descentralizados excepto las juntas parroquiales tienen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones. Las juntas parroquiales rurales tienen facultades reglamentarias

Recursos económicos

Se establece en la Constitución que los gobiernos autónomos descentralizados deben generar sus propios recursos financieros, pero a la vez también participarán de las rentas del Estado.

Además, se prevé que participen de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central

Los principios que rigen estas participaciones son: asignaciones anuales que sean predecibles, directas, oportunas y automáticas

Los criterios para la distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados son los siguientes:

“1. Tamaño y densidad de la población.

2. Necesidades básicas insatisfechas, jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados.

3. Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado.”

En cuanto a la transferencia de competencia se establece en el artículo 273 de la Constitución que esta solo se la hará acompañada de los recursos suficientes que sean necesarios.

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

Art. 239.- El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.

Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 242.- El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales.

Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales.

Art. 243.- Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley.

Art. 244.- Dos o más provincias con continuidad territorial, superficie regional mayor a veinte mil kilómetros cuadrados y un número de

habitantes que en conjunto sea superior al cinco por ciento de la población nacional, formarán regiones autónomas de acuerdo con la ley. Se procurará el equilibrio interregional, la afinidad histórica y cultural, la complementariedad ecológica y el manejo integrado de cuencas. La ley creará incentivos económicos y de otra índole, para que las provincias se integren en regiones.

Art. 245.- La iniciativa para la conformación de una región autónoma corresponderá a los gobiernos provinciales, los que elaborarán un proyecto de ley de regionalización que propondrá la conformación territorial de la nueva región, así como un proyecto de estatuto de autonomía regional.

La Asamblea Nacional aprobará en un plazo máximo de ciento veinte días el proyecto de ley, y en caso de no pronunciarse dentro de este plazo se considerará aprobado. Para negar o archivar el proyecto de ley, la Asamblea Nacional requerirá de los votos de las dos terceras partes de sus integrantes.

El proyecto de estatuto será presentado ante la Corte Constitucional para que verifique su conformidad con la Constitución. El dictamen correspondiente se emitirá en un plazo máximo de cuarenta y cinco días, y en caso de no emitirse dentro de éste se entenderá que el dictamen es favorable.

Con el dictamen favorable de la Corte Constitucional y la aprobación del proyecto de ley orgánica, se convocará a consulta popular en las provincias que formarían la región, para que se pronuncien sobre el estatuto regional.

Si la consulta fuera aprobada por la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos en cada provincia, entrará en vigencia la ley y su estatuto, y se convocará a elecciones regionales en los siguientes cuarenta y cinco días para nombrar a las autoridades y representantes correspondientes.

Art. 246.- El estatuto aprobado será la norma institucional básica de la región y establecerá su denominación, símbolos, principios, instituciones del gobierno regional y su sede, así como la identificación de los bienes, rentas, recursos propios y la enumeración de las competencias que inicialmente asumirá. Las reformas al estatuto se realizarán con sujeción al proceso en él establecido y requerirán de dictamen favorable de la Corte Constitucional.

Art. 247.- El cantón o conjunto de cantones contiguos en los que existan conurbaciones, con un número de habitantes mayor al siete por ciento de la población nacional podrán constituir un distrito metropolitano.

Los cantones interesados en formar un distrito metropolitano seguirán el mismo procedimiento establecido para la conformación de las regiones.

Sus concejos cantonales elaborarán una propuesta que contenga un proyecto de ley y un proyecto de estatuto de autonomía del distrito metropolitano.

Los distritos metropolitanos coordinarán las acciones de su administración con las provincias y regiones que los circundan.

El estatuto del distrito metropolitano cumplirá con las mismas condiciones que el estatuto de las regiones.

Art. 248.- Se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación.

Art. 249.- Los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico, mediante políticas integrales que

precautelen la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad. La ley regulará y garantizará la aplicación de estos derechos.

Art. 250.- El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *sumak kawsay*.

Art. 251.- Cada región autónoma elegirá por votación a su consejo regional y a su gobernadora o gobernador regional, que lo presidirá y tendrá voto dirimente. Los consejeros regionales se elegirán de forma proporcional a la población urbana y rural por un período de cuatro años, y entre ellos se elegirá una vicegobernadora o vicegobernador.

Cada gobierno regional establecerá en su estatuto los mecanismos de participación ciudadana que la Constitución prevea.

Art. 252.- Cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular; por alcaldesas o alcaldes, o concejales o concejalas en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presidan las juntas parroquiales rurales, de acuerdo con la ley.

La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por la persona que ejerza la viceprefectura, elegida por votación popular en binomio con la prefecta o prefecto.

Art. 253.- Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales

elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde.

La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.

Art. 254.- Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente.

Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado.

Art. 255.- Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley.

Art. 256.- Quienes ejerzan la gobernación territorial y las alcaldías metropolitanas, serán miembros de un gabinete territorial de consulta que será convocado por la Presidencia de la República de manera periódica.

Art. 257.- En el marco de la organización político administrativa podrán conformarse circunscripciones territoriales indígenas o afroecuatorianas, que ejercerán las competencias del gobierno territorial autónomo correspondiente, y se regirán por principios de interculturalidad, plurinacionalidad y de acuerdo con los derechos colectivos.

Las parroquias, cantones o provincias conformados mayoritariamente por comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianos, montubios o ancestrales podrán adoptar este régimen de administración especial, luego de una consulta aprobada

por al menos las dos terceras partes de los votos válidos. Dos o más circunscripciones administradas por gobiernos territoriales indígenas o pluriculturales podrán integrarse y conformar una nueva circunscripción. La ley establecerá las normas de conformación, funcionamiento y competencias de estas circunscripciones.

Art. 258.- La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine.

Su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las Juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la ley.

Dicho Consejo de Gobierno tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia. La ley definirá el organismo que actuará en calidad de secretaría técnica.

Para la protección del distrito especial de Galápagos se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al ambiente. En materia de ordenamiento territorial, el Consejo de Gobierno dictará las políticas en coordinación con los municipios y juntas parroquiales, quienes las ejecutarán.

Las personas residentes permanentes afectadas por la limitación de los derechos tendrán acceso preferente a los recursos naturales y a las actividades ambientalmente sustentables.

Art. 259.- Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos

descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que, adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y P consoliden la soberanía.

Por su parte el COOTAD, código orgánico de organización territorial, ha diseñada la subdivisión geográfica y administrativa del estado, en los que se señalan las competencias de cada Régimen.

El Art.251 de la Constitución ha señalada la existencia de un régimen de gobierno central y otros regímenes especiales, como por ejemplo, los regionales, los provinciales, los cantonales y los parroquiales, de entre ellos el objetivos del presente trabajo de tesis, se centrará en el especifico caso de los gobiernos autónomos descentralizados, en especial del cantón Calvas.

La Gestión Deportiva Municipal.

Comprende sin lugar a dudas una tarea de administración, actos que permitan que la práctica del deporte de masifique, se intensifique y se profesionalice, y al ser un acto de administración, se precisa de personal capacitado para tal efecto, sin perder de vista la capacidad legislativa y de control que tienen los Gobiernos seccionales, y así lograr combinar una estrategia que permita dar frutos en el municipio o población.

En la Gestión del Deporte no solo se encuentran relacionados, El administrador y el habitante que practica deporte, sino que puede generar todo un entramado social, de comerciantes, público, deportistas, entidades financieras, concejales, etc. Por tanto no va solo desde la planificación de eventos o certámenes deportivos, sino que constituye una eminente tarea de búsqueda de condiciones, diseños, escenarios, relaciones laborales, protecciones legales, beneficios fiscales, y por consiguiente el control público.

El desarrollo de las actividades físico-deportivas dirigidas al conjunto de la población no puede realizarse sin los recursos materiales

básicos, entre los que se encuentran los económicos. Las Administraciones públicas, también la municipal, y las entidades particulares necesitan el aporte económico para hacer frente a los elevados costes que representa la puesta en marcha de los programas de promoción deportiva que sean capaces de satisfacer la demanda.

Medios económicos que son cada vez más elevados en función de la creciente tecnificación del deporte.

Los responsables del servicio deportivo municipal, en cuanto servicio público, deben aplicar las técnicas de gestión que les permitan evaluar la situación financiera del servicio, a través de los oportunos documentos contables, y obtener los medios de financiación necesarios y suficientes para atender a sus objetivos.

La Fiscalidad del Deporte en los Municipios

Uno de los aspectos principales dentro de las competencias de los Gobiernos Autónomos, es la de poder crear tasas, y contribuciones, a más el de mantener un control de carga de impuestos sobre la población, así como también, el registro de inmuebles y otros aspectos que en calidad de carga tributaria están directamente vinculados con los requerimientos necesarios tanto para la práctica del deporte recreativo como profesional.

Los Escenarios Deportivos.

Siendo la Municipalidad o Gobierno Autónomo, propietarios de bienes públicos, es necesarios encuadrarnos en lo que respecta al uso y destino de estos bienes principalmente los inmuebles, pues, por regla general el propietario de Coliseos, Estadios, Piscinas etc. es en la mayoría de ciudades el Gobierno Local.

El fomento al deporte recreativo no pasa por el solo hecho de la construcción de edificaciones, sino por un claro y extenso programa deportivo, avalado por profesionales de la Cultura Física, así como también por un fuerte emprendimiento de financiamiento del mismo, la

respuesta no está solo en los precios públicos o tasas de mantenimiento, sino en la eficiente programación de los recursos.

Para el Profesor José Enrique Mora García, existen diversos detalles a la hora de tomar en cuenta la gestión de un escenario, y sobre todo si las mismas se dedican a actividades educativas por ejemplo: <http://www.efdeportes.com/el-deporte-municipal-proyecto-de-gestion-deportiva>.

- Metros cuadrados construidos
- Capacidad de los espacios deportivos
- Número de horas de servicio diarias
- Días al año abierto el espacio deportivo
- las Actividades deportivas docentes que se desarrollan en los espacios deportivos
- Actividades deportivas libres que se desarrollan en los espacios deportivos

Esos detalles son indispensables a la hora de la planificación de los escenarios públicos, por cuanto facilitaran implementar programas de masificación deportiva, proyectar presupuestos y sobre todo un resultado eficiente.

e. MATERIALES Y MÉTODOS

Materiales

Los materiales que se utilizaron en la aplicación de los instrumentos de la encuesta se utilizó 30 copias dirigidas a concejales y servidores municipales, 68 copias de encuestas para los usuarios y actores deportivos que utilizan los escenarios deportivos, dos docenas de esferográficos 100 hojas de papel boom, tinta para impresora, pendrive para almacenar información, un sistema de cómputo para generar la información.

Métodos

La presente investigación tiene carácter cualitativa, para poder abordar el objeto de estudio se trabajó hipótesis, categorías, variables, indicadores, los mismos que fueron recogidos mediante la encuesta a los concejales del y funcionarios del Cantón Calvas, a los usuarios y actores deportivos que ocupan los escenarios deportivos del cantón calvas.

Los métodos que se utilizaron en el desarrollo de la investigación fue, el método científico, inductivo, deductivo, y descriptivo.

La recolección de la información se inició con el permiso de las autoridades del gobierno descentralizado del cantón calvas, luego se procedió a la aplicación de los instrumentos, utilizando una explicación sobre el objetivo y propósito de la investigación.

Los datos se organizaron en cuadros y gráficos los que facilitaron comprender e interpretar la información partiendo de las preguntas realizadas en los instrumentos provenientes de las variables de gestión deportiva y políticas municipales de la hipótesis planteada a través del método inductivo deductivo.

La tabulación de los datos se realizó en unos casos de modo cuantitativo y cualitativo utilizando la estadística descriptiva para cuantificar los datos y obtener los porcentajes respectivos.

La interpretación de los resultados se realizó tomando en consideración la fundamentación teórica de la legislación deportiva presente en la constitución del Ecuador, en la ley del COTAD, en la ley del deporte, y en el marco teórico, relacionada con cada pregunta, luego del análisis parcial se realizó la discusión de la hipótesis planteada a través del método inductivo deductivo para lo cual se retomaron los datos de la encuesta los, más significativos con esto se logró confrontar cualitativa y cuantitativamente en función de la variable políticas municipales y gestión deportiva, llegando a la decisiones correspondientes.

Las conclusiones y recomendaciones se elaboraron tomando en consideración los objetivos propuestos en el proyecto y los principales resultados de la investigación de campo.

Los lineamientos alternativos surgieron como resultado de las conclusiones relacionadas con las políticas en relación deporte recreativo y las competencias que tienen los gobiernos descentralizados las mismas que están definidas en las leyes y reglamentos de la legislación ecuatoriana, cuyo objetivo de la propuesta es mejorar la actividad deportiva desde el gobierno descentralizado del Cantón Calvas.

Técnicas e Instrumentos

La encuesta, técnica que permito recabar la información proporcionada sobre las políticas que tiene el gobierno descentralizado sobre la actividad deportiva en el cantón en los diferentes grupos sociales, la misma que se aplicó a los concejales

del cantón, a los funcionarios del gobierno descentralizado, los usuarios y actores deportivos (entrenadores, deportistas) que utilizan los escenarios deportivos del cantón calvas

Los instrumentos de investigación se aplicaron a los concejales del cantón calvas y a los funcionarios del gobierno descentralizado de Calvas que suman en total de 30, se aplicó también a los entrenadores (10), deportistas (15), dirigentes de clubes(7) y usuarios de los escenarios deportivos (36) en un total de 68 informantes.

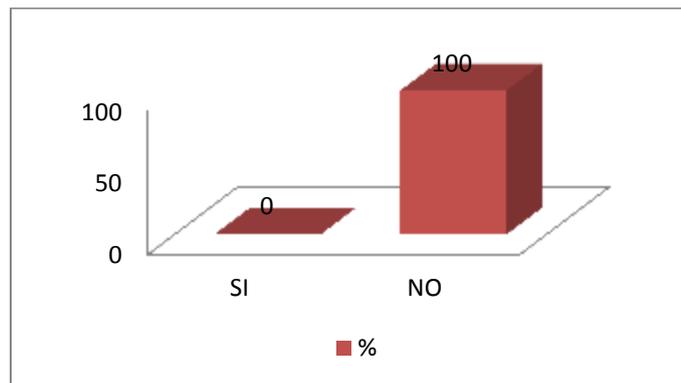
f. RESULTADOS

CUADOR N. 1

EL GAD DESARROLLA POLÍTICAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO PARA LOS HABITANTES DEL CANTÓN

FOMENTO Y DESARROLLO	f	%
SI	0	0
NO	30	100
TOTAL	30	100

Fuente: Encuestas aplicada a los servidores y concejales del Cantón Calvas
Elaboración: Jorge Jumbo. Año 2013



ANALISIS

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales, y estos gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se rigen por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Es decir, son las instituciones que conforman la organización territorial del Estado Ecuatoriano. La encuesta que se aplicó a los servidores y concejales del gobierno autónomo descentralizado sobre el desarrollo de políticas para fomentar y desarrollar el deporte en los habitantes del cantón calvas, el 100% manifestó que no tiene políticas establecidas.

CUADRO N. 2
ÓRGANO INTERNO ADMINISTRATIVO SE DESARROLLA LA
GESTIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

GESTION DEPORTIVA	f	%
Ninguno	25	83,33
Liga deportiva cantonal	5	16,67
TOTAL	30	100

Fuente: Encuestas aplicada a los servidores y concejales del Cantón Calvas.
 Elaboración: Jorge Jumbo. Año 2013



ANALISIS

La gestión deportiva municipal comprende sin lugar a dudas una tarea de administración, actos que permitan que la práctica del deporte de masifique, se intensifique y se profesionalice, y al ser un acto de administración, se precisa de personal capacitado para tal efecto, sin perder de vista la capacidad legislativa y de control que tienen los Gobiernos seccionales, y así lograr combinar una estrategia que permita dar frutos en el municipio o población.

Para impulsar la práctica deportiva de carácter recreativa es necesario contar con organismos que tengan las responsabilidades de planificar y ejecutar estas actividades, a los encuestados se les preguntó a través de qué organismo interno administrativo se desarrolló la gestión deportiva municipal, el 83,33% manifiesta que no hay ningún organismo, y el 16,67%

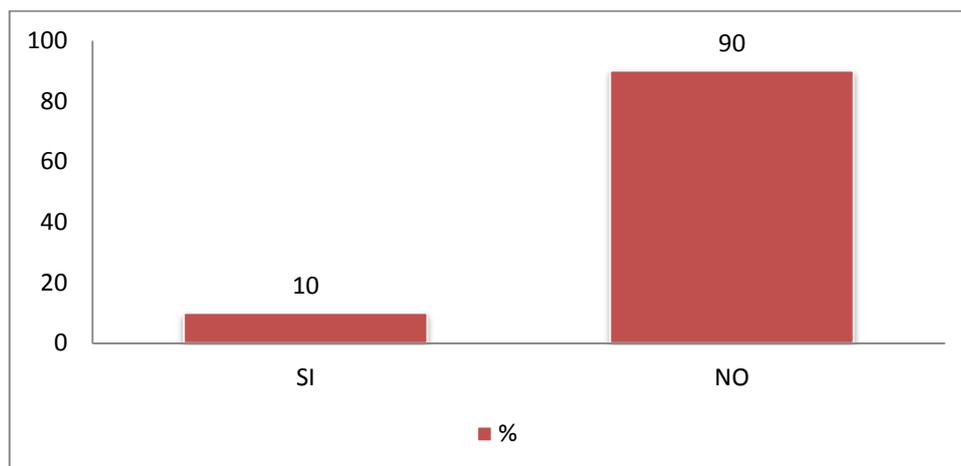
manifiesta que es la Liga deportiva cantonal la que organiza dichos eventos deportivos.

CUADRO N. 3

DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN EVENTOS O PROGRAMAS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA

MASIFICACION DEPORTIVA	f	%
SI	3	10
NO	27	90
TOTAL	30	100

Fuente: Encuestas aplicada a los servidores y concejales del Cantón Calvas. 2013
Elaboración: Jorge Jumbo.



ANALISIS

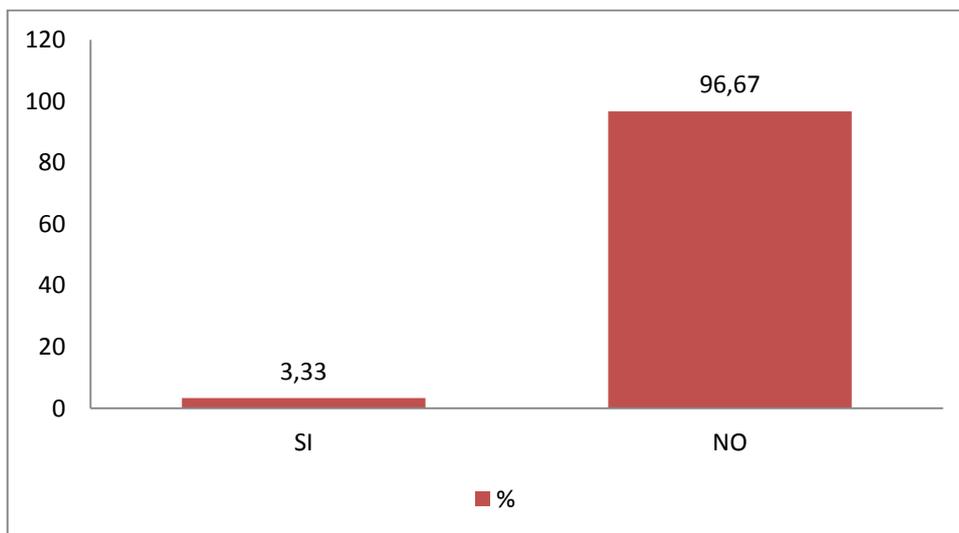
Es de responsabilidad de los gobiernos descentralizados la organización de diferentes actividades deportivas, Con respecto a la programación y desarrollo de eventos de masificación deportiva que ha organizado el GAD del cantón Calvas el 90% de los encuestados manifiesta que no se ha programado ni desarrollado eventos deportivos, y un 10% manifiesta que sí.

CUADRO N. 4

COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES DEL GADS PARA CON EL DEPORTE

COMPETENCIAS DEPORTE	f	%
SI	1	3.33
NO	29	96.67
TOTAL	30	100

Fuente: Encuestas aplicada a los servidores y concejales del Cantón Calvas.
Elaboración: Jorge Jumbo. Año 2013



ANALISIS

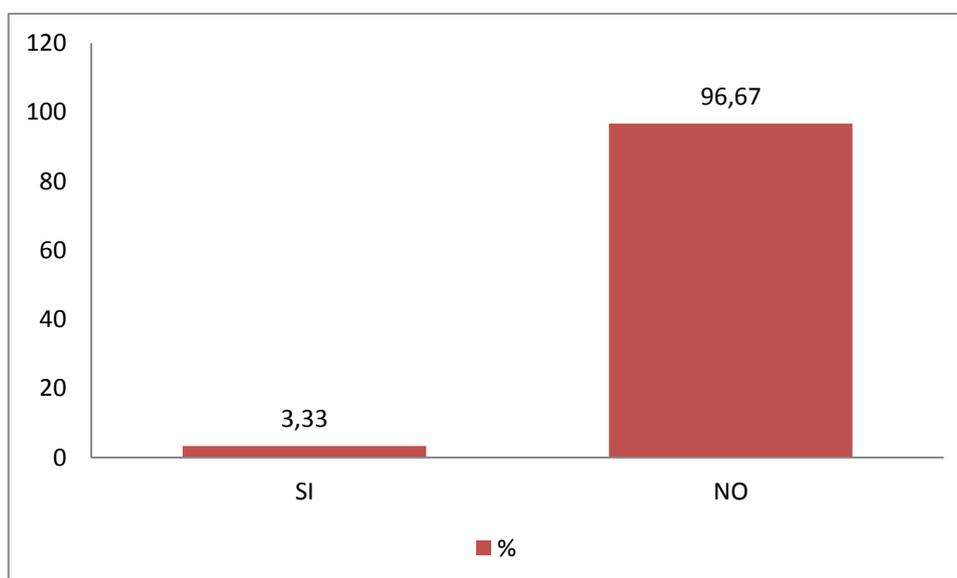
El COTAD tiene su propio reglamento en el cual especifica las actividades para cada gobierno descentralizado las misma que definen cuales son las competencias d en la actividad física y los deportes. Al preguntar a los encuestados sobre si conocen las competencias constitucionales que tienen el gobierno descentralizado de calvas con respecto al deporte, el 96,67% dice no conocer y un 3,335 manifiesta que si conoce.

CUADRO N. 5

LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS POR EL COOTAD A LOS GADS CON EL DEPORTE

COMPETENCIAS	f	%
SI	1	3.33
NO	29	96.67
TOTAL	30	100

Fuente: Encuestas aplicada a los servidores y concejales del Cantón Calvas.
Elaboración: Jorge Jumbo. Año 2013



ANALISIS

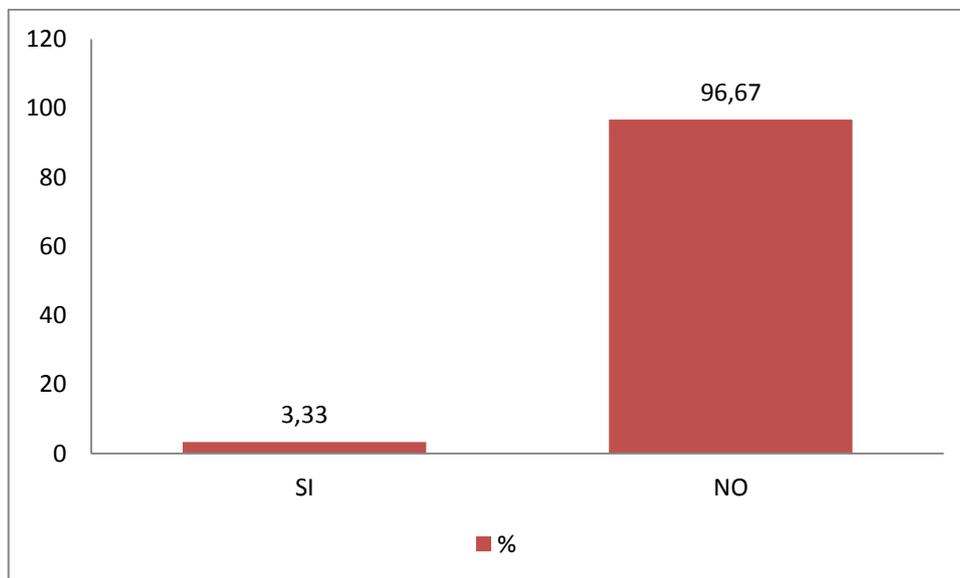
Otra de las preguntas que se realizó a los concejales y funcionarios era que si conocen las competencias atribuidas por le COOTAD a los Gobiernos descentralizados con el deporte, de ellos el 96,67% manifiesta que no conocen y un 3,33% dicen que si lo conocen. Siendo autoridades municipales tienen desconocimiento de la ley por lo tanto no pueden proponer soluciones al problemas del deporte por desconocimiento de las funciones del gobierno de Calvas

CUADRO N. 6

LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS POR LA LEY DEL DEPORTE A LOS GADS PARA CON EL DEPORTE

COMPETENCIAS	f	%
SI	1	3,33
NO	29	96,67
TOTAL	30	100

Fuente: Encuestas aplicada a los servidores y concejales del Cantón Calvas.
Elaboración: Jorge Jumbo. Año 2013



ANALISIS

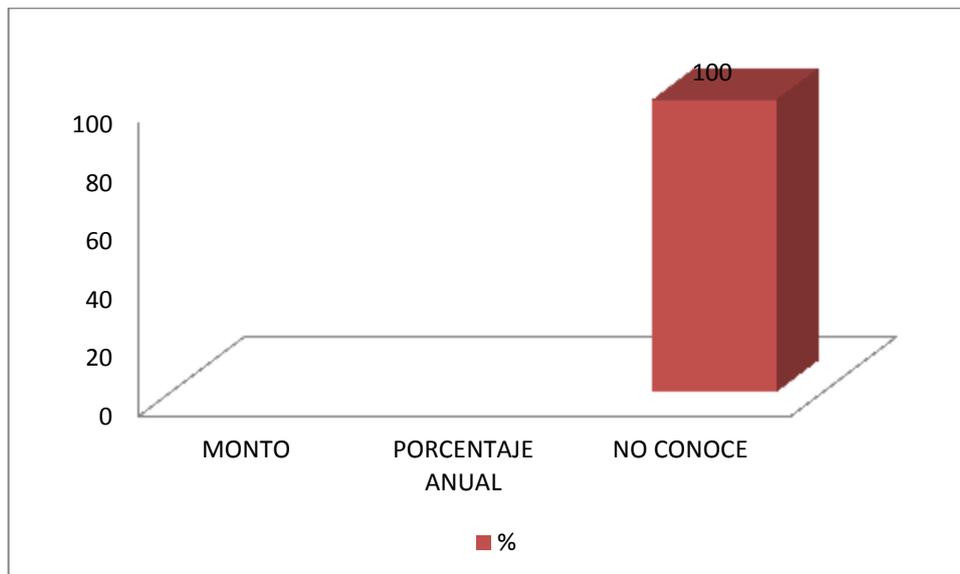
Al referirse también sobre las competencias que le da la ley del deporte a los gobiernos descentralizados, los funcionarios y concejales encuestados manifiestan en un 96,67% que no tiene conocimiento, y el 3,33% dicen que si saben de las competencias que otorga la ley del deporte a los GADS.

CUADRO N.7

PRESUPUESTO DESTINA EL GAD DE CALVAS, PARA PROGRAMAS DE FOMENTO DEPORTIVO

PRESUPUESTO	f	%
MONTO		
PORCENTAJE ANUAL		
NO CONOCE	30	100
TOTAL	30	100

Fuente: Encuestas aplicada a los servidores y concejales del Cantón Calvas.
Elaboración: Jorge Jumbo. Año 2013



ANALISIS

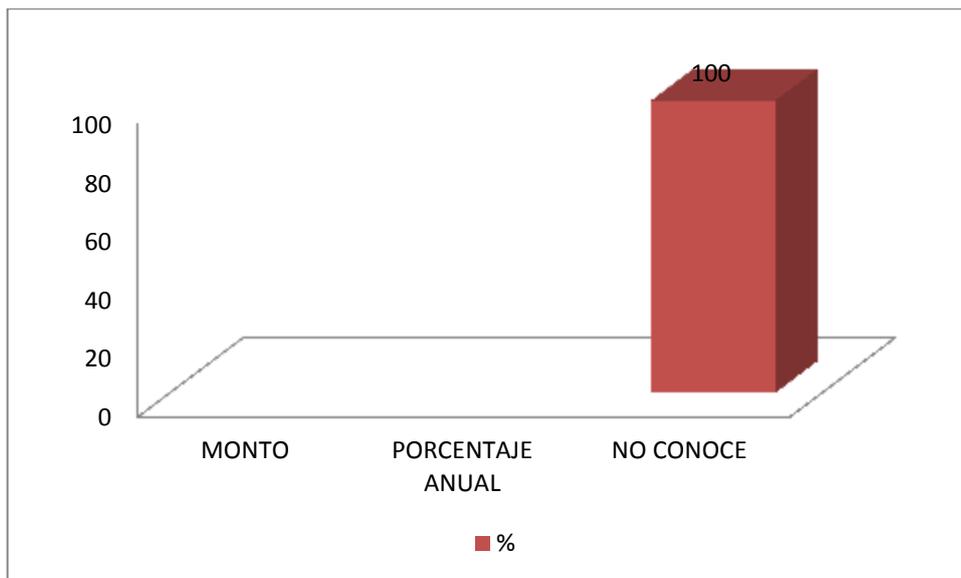
Con respecto al presupuesto que destina el gobierno descentralizado de calvas para el desarrollo de programas deportivos el 100% de los encuestados manifiesta que no conocen el porcentaje que se designa para el fomento deportivo.

CUADRO N.8

TASAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA DESTINARLOS A PROMOCIÓN DEPORTIVA

PROMOCION DEPORTIVA	f	%
TASAS		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES		
NO CONOCE	30	100
TOTAL	30	100

Fuente: Encuestas aplicada a los servidores y concejales del Cantón Calvas.
Elaboración: Jorge Jumbo. Año 2013



ANALISIS

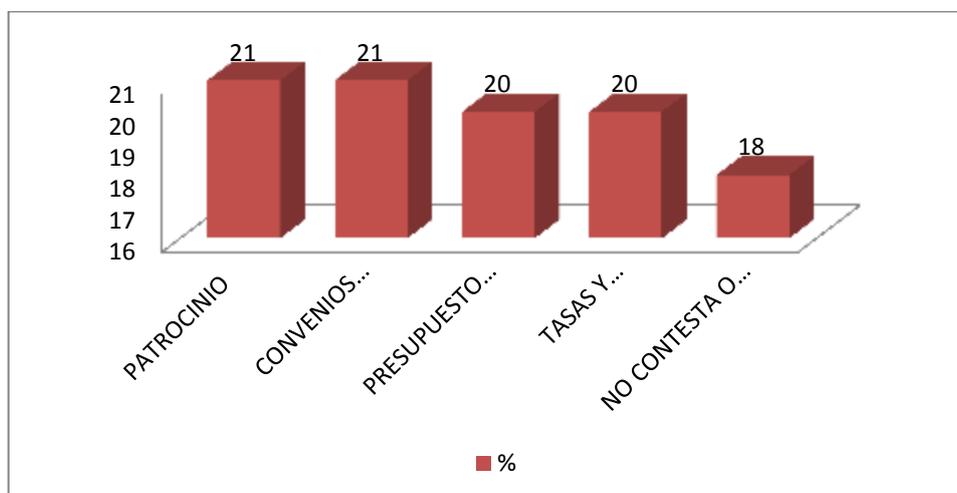
Las formas para recaudar las contribuciones especiales, tasas arancelarias que se destinan por parte del gobierno descentralizado de calvas para destinarlos a la promoción deportiva el 100% de los funcionarios y concejales no conocen como se recauda.

CUADRO N. 9

RECURSOS SE FINANCIA LOS PROYECTOS DEPORTIVOS DEL GAD DEL CANTÓN CALVAS

PROYECTOS DEPORTIVOS	f	%
PATROCINIO	18	21
CONVENIOS INSTITUCIONALES	18	21
PRESUPUESTO ANUAL	17	20
TASAS Y CONTRIBUCIONES	17	20
NO CONTESTA O NO SABE	15	18
TOTAL	85	100

Fuente: Encuestas aplicada a los servidores y concejales del Cantón Calvas.
Elaboración: Jorge Jumbo. Año 2013



ANALISIS

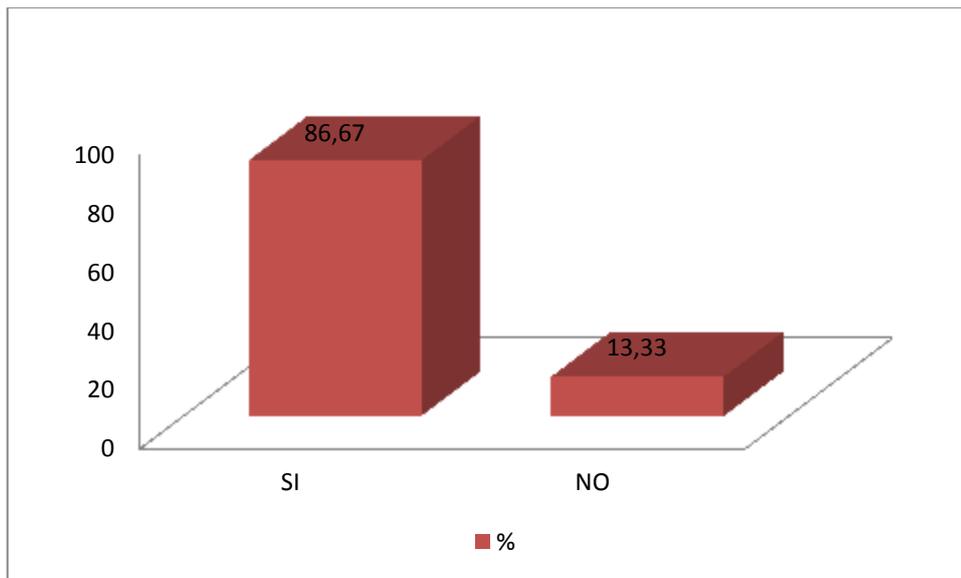
Al preguntar con qué recursos se financian los proyectos deportivos del GAD del Cantón Calvas, el 42% dice que con patrocinios y convenios institucionales, el 40% con presupuesto anual y con tasas y contribuciones fiscales y el 18%, manifiesta que no conoce cómo se financian los eventos deportivos.

CUADRO N. 10

EL GAD DEL CANTÓN CALVAS, ES PROPIETARIO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS

PROPIEDAD DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	f	%
SI	26	86,67
NO	4	13,33
TOTAL	30	100

Fuente: Encuestas aplicada a los servidores y concejales del Cantón Calvas.
Elaboración: Jorge Jumbo. Año 2013



ANALISIS

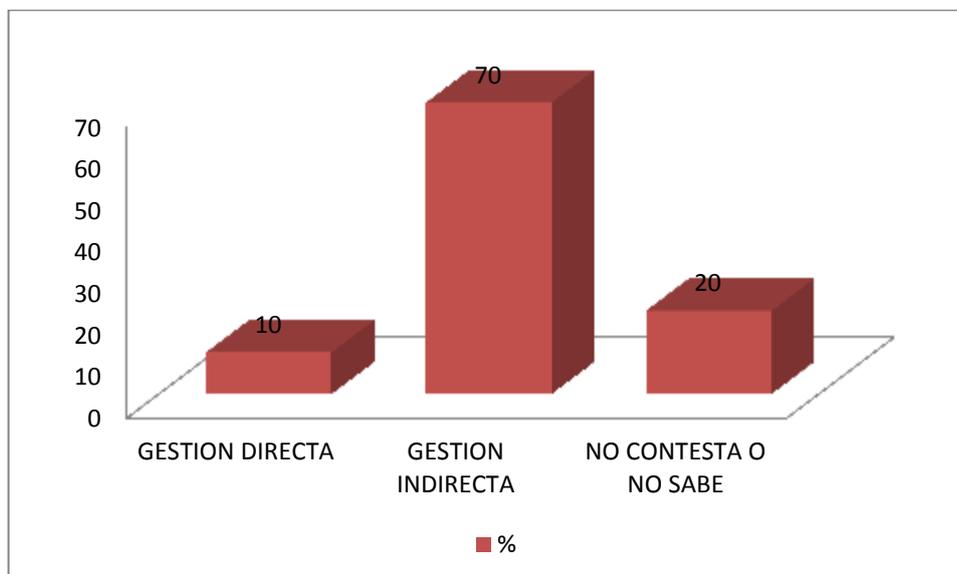
Con respecto a los escenarios deportivos si estos son de propiedad del gobierno descentralizado del Cantón Calvas, el 86,67% dice que si tienen escenarios deportivos, y un 13,33% no tiene escenarios deportivos el gobierno descentralizado.

CUADRO N.11

CÓMO ADMINISTRA EL GAD SUS ESCENARIOS DEPORTIVOS

ESCENARIOS DEPORTIVOS	f	%
GESTION DIRECTA	3	10
GESTION INDIRECTA	21	70
NO CONTESTA O NO SABE	6	20
TOTAL	30	100

Fuente: Encuestas aplicada a los servidores y concejales del Cantón Calvas.
Elaboración: Jorge Jumbo. Año 2013



ANALISIS

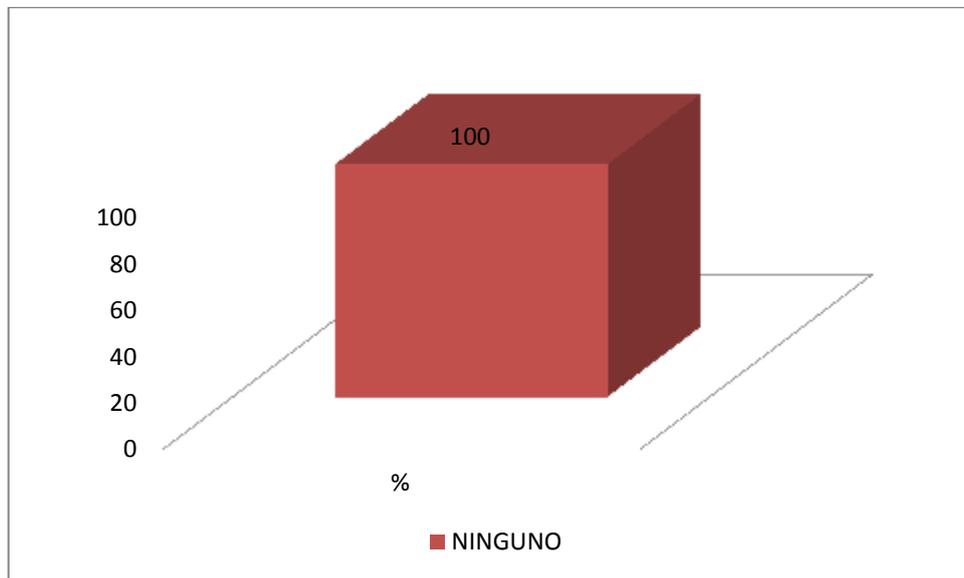
Al preguntar a los funcionarios con respecto a la forma de administrar los escenarios deportivos manifestaron, un 70% que lo hace de forma indirecta, un 20% no contesta, y un 10% dice que lo realiza con gestión directa.

CUADRO N.12

SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, SE BRINDAN A TRAVÉS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS

SERVICIOS DEPORTIVOS	f	%
NINGUNO	30	100
TOTAL	30	100

Fuente: Encuestas aplicada a los servidores y concejales del Cantón Calvas.
Elaboración: Jorge Jumbo. Año 2013



ANALISIS

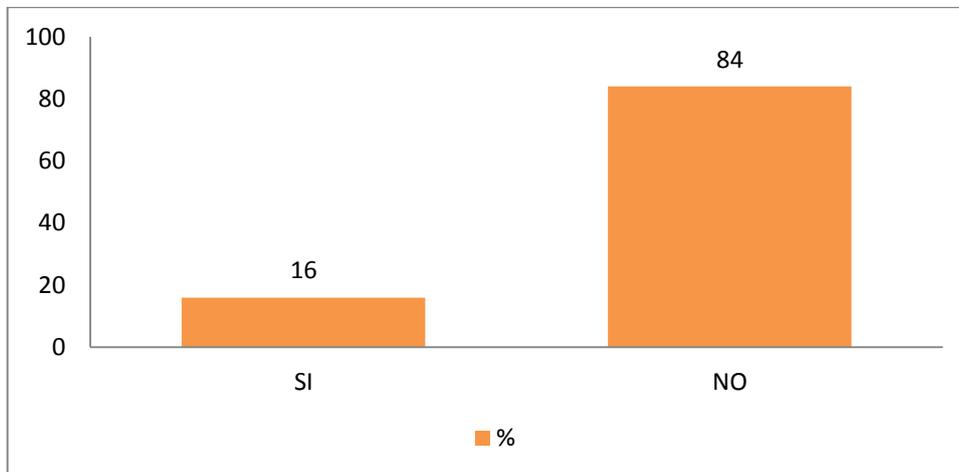
Una de las preguntas trascendentales es de conocer el tipo de servicio que brinda a través de los escenarios deportivos el 100% de los funcionarios y concejales encuestados manifestaron que ningún servicio cumple.

CUADRO N.13

POLÍTICAS DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO DEL GAD PARA LOS HABITANTES DEL CANTÓN

POLITICAS	f	%
SI	11	16
NO	57	84
total	68	100

Fuente: Encuestas aplicada a los usuarios y actores deportivos del Cantón Calvas. 2013
Elaboración: Jorge Jumbo.



ANALISIS

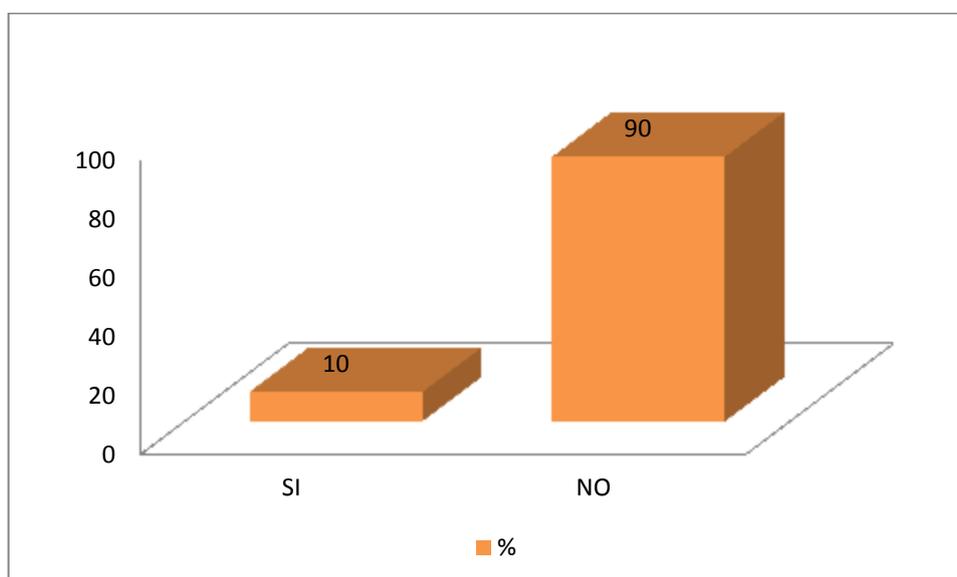
La encuesta que se aplicó a los usuarios y actores deportivos del gobierno autónomo descentralizado sobre el desarrollo de políticas para fomentar y desarrollar el deporte en las habitantes del cantón calvas, el 84% manifestó que no tiene políticas establecidas. Y el 16% manifiesta que si existen políticas para el desarrollo deportivo.

CUADRO N.14

DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

GESTION MUNICIPAL	f	%
SI	7	10
NO	61	90
TOTAL	68	100

Fuente: Encuestas aplicada a los usuarios y actores deportivos del Cantón Calvas. 2013
Elaboración: Jorge Jumbo. Año 2013



ANALISIS

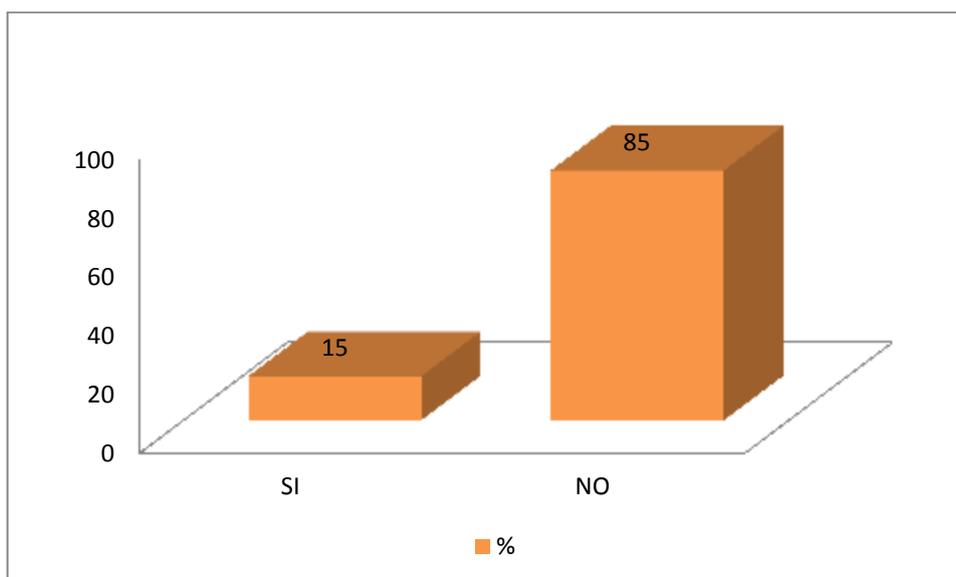
A los usuarios y actores deportivos encuestados se les pregunto a través de qué organismo interno administrativo se desarrolló la gestión deportiva municipal, el 90% manifiesta que no hay ningún organismo, y el 10% manifiesta que es la Liga deportiva cantonal la que organiza dichos eventos deportivos.

CUADRO N.15

PROGRAMAS DE MASIFICACIÓN DEPORTIVA, ORGANIZADO EL GAD ENERO A JUNIO DE 2012.

PROGRAMAS DE MASIFICACION	f	%
SI	10	15
NO	58	85
TOTAL	68	100

Fuente: Encuestas aplicada a los usuarios y actores deportivos del Cantón Calvas.
Elaboración: Jorge Jumbo. Año 2013



ANALISIS

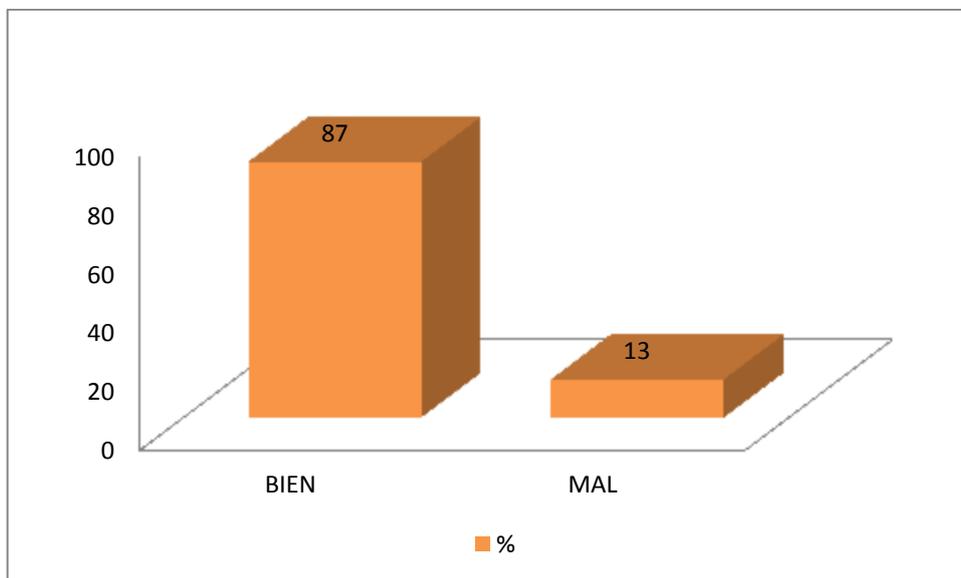
Con respecto a la programación y desarrollo de eventos de masificación deportiva que ha organizado el GAD del cantón Calvas el 85% de los encuestados manifiesta que no se ha programado ni desarrollado eventos deportivos, y un 15% manifiesta que sí.

CUADRO N.16

ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS REALIZADOS POR EL GAD DE CALVAS

EVENTOS DEPORTIVOS	f	%
BIEN	14	87
MAL	54	13
TOTAL	68	100

Fuente: Encuestas aplicada a los usuarios y actores deportivos del Cantón Calvas.
Elaboración: Jorge Jumbo. Año 2013



ANALISIS

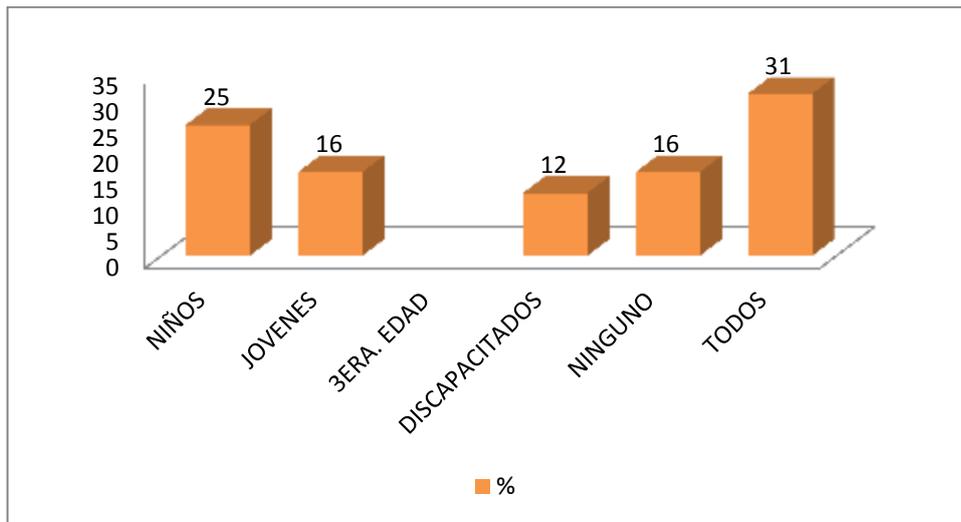
Al preguntar sobre la calidad de los eventos deportivos organizados por el gobierno descentralizado de calvas los usuarios y actores deportivos encuestados el 87% manifiesta que lo hace bien y un 13% considera que lo hace mal.

CUADRO N.17

PROGRAMAS MUNICIPALES DEPORTIVOS

PROGRAMAS DIRIGIDOS	f	%
NIÑOS	17	25
JOVENES	11	16
TERCERA EDAD	0	
DISCAPACITADOS	8	12
NINGUNO	11	16
TODOS	21	31
TOTAL	68	100

Fuente: Encuestas aplicada a los usuarios y actores deportivos del Cantón Calvas.
Elaboración: Jorge Jumbo. Año 2013



ANALISIS

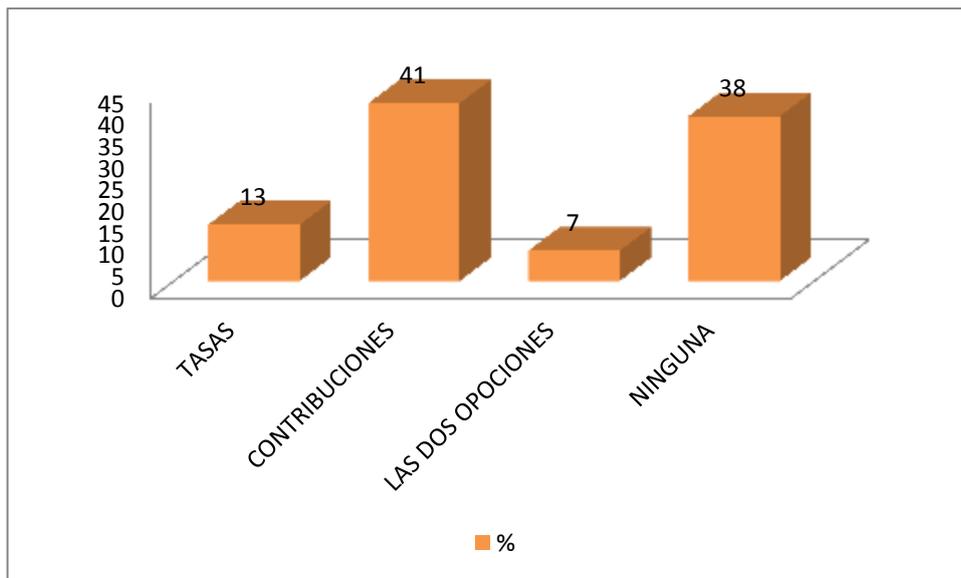
Al preguntar si conocen los usuarios y actores deportivos a que grupo de personas van dirigidos los programas municipales deportivos, el 31% manifiesta que es para todos los grupos de personas, el 25% indica que es para los niños, un 16% indica que es para los jóvenes, un 12% considera que es para los discapacitados y 16% que nos es para ningún grupo de personas por lo que se deduce que no hay programas.

CUADRO N.18

FINANCIAMIENTO D EL GAD DE CALVAS, PROGRAMAS DE FOMENTO DEPORTIVO

FINANCIAMIENTO	f	%
TASAS	9	13
CONTRIBUCIONES	28	41
LAS DOS OPCIONES	5	7
NINGUNA	26	38
TOTAL	68	100

Fuente: Encuestas aplicada a los usuarios y actores deportivos del Cantón Calvas.
Elaboración: Jorge Jumbo. Año 2013



ANALISIS

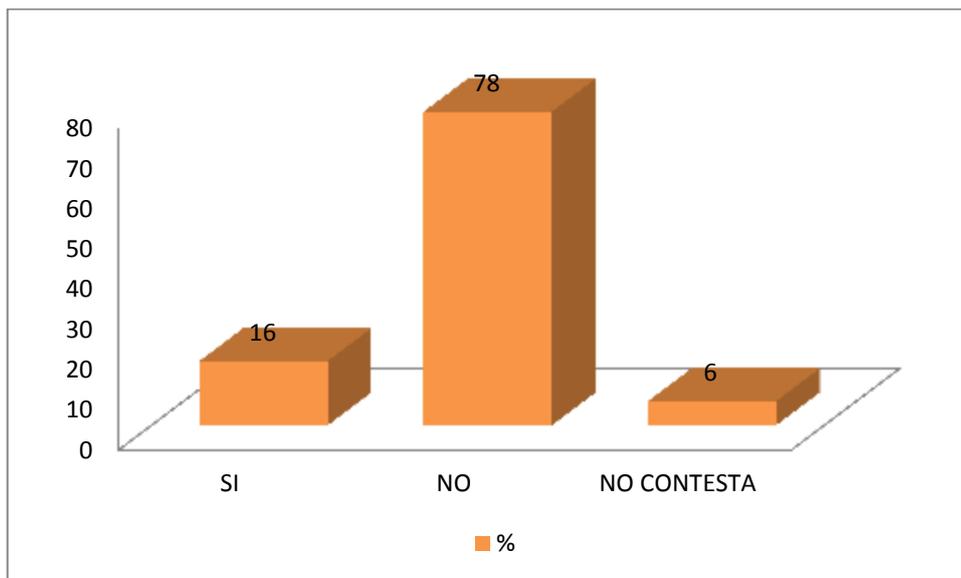
En lo que respecta al financiamiento se les pregunto a los usuarios y actores deportivos sobre si conocen como se financian las actividades deportivas generadas desde el gobierno descentralizado de calvas el 41% dice que es con contribuciones, el 38% que no hay financiamiento el 13% dice que es con tasas y el 7% es con contribuciones y tasas.

CUADRO N.19

LOGROS DEPORTIVOS DEL CANTÓN SE DEBEN A LAS POLÍTICAS DERIVADAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

POLITICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL	f	%
SI	11	16
NO	53	78
NO CONTESTA	4	6
TOTAL	68	100

Fuente: Encuestas aplicada a los usuarios y actores deportivos del Cantón Calvas.
Elaboración: Jorge Jumbo. Año 2013



ANALISIS

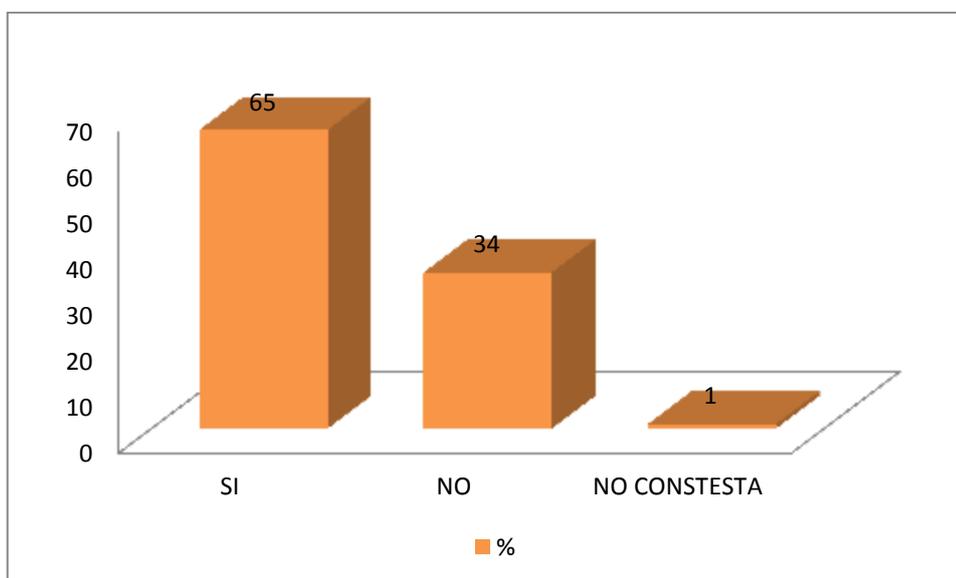
Se les pregunto si los logros deportivos alcanzados se debe al apoyo del gobierno descentralizado del Cantón Calvas el 78% indica que no, y el 16% indica que si que es con el apoyo del gobierno de Calvas, y el 6% no contesta.

CUADRO N.20

ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL GAD DEL CANTÓN CALVAS

ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL GAD	f	%
SI	44	65
NO	23	34
NO CONSTESTA	1	1
TOTAL	68	100

Fuente: Encuestas aplicada a los usuarios y actores deportivos del Cantón Calvas.
Elaboración: Jorge Jumbo. Año 2013



ANALISIS

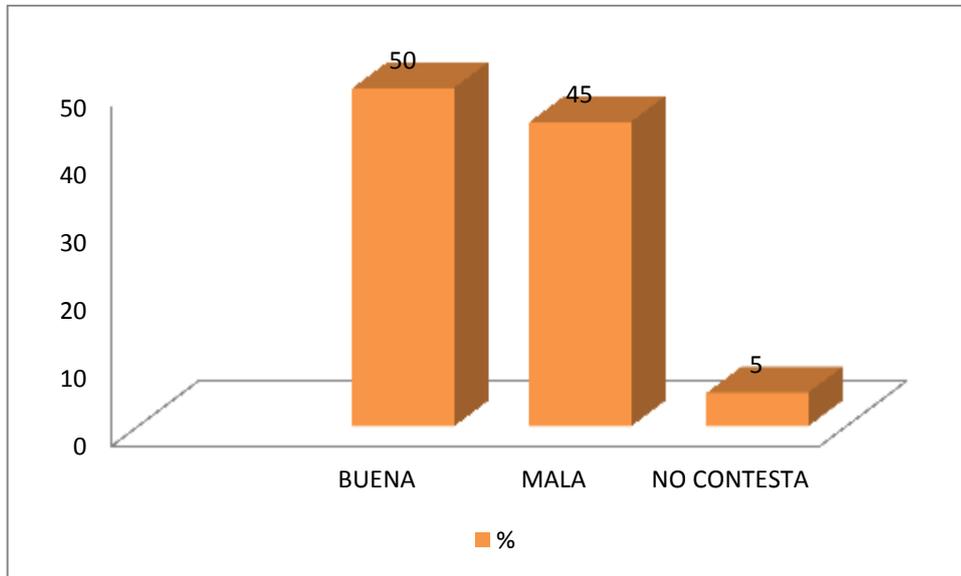
Al preguntar con respecto a los escenarios deportivos si estos son del gobierno descentralizado del Cantón Calvas, el 65% manifiesta que SI y el 34% manifiesta que no, que los escenarios no son de propiedad del gobierno municipal y el 1% no contesta.

CUADRO N.21

USO Y ADMINISTRACIÓN

USO Y ADMINISTRACIÓN	f	%
BUENA	22	50
MALA	20	45
NO CONTESTA	2	5
TOTAL	68	100

Fuente: Encuestas aplicada a los usuarios y actores deportivos del Cantón Calvas. 2013
Elaboración: Jorge Jumbo.



ANALISIS

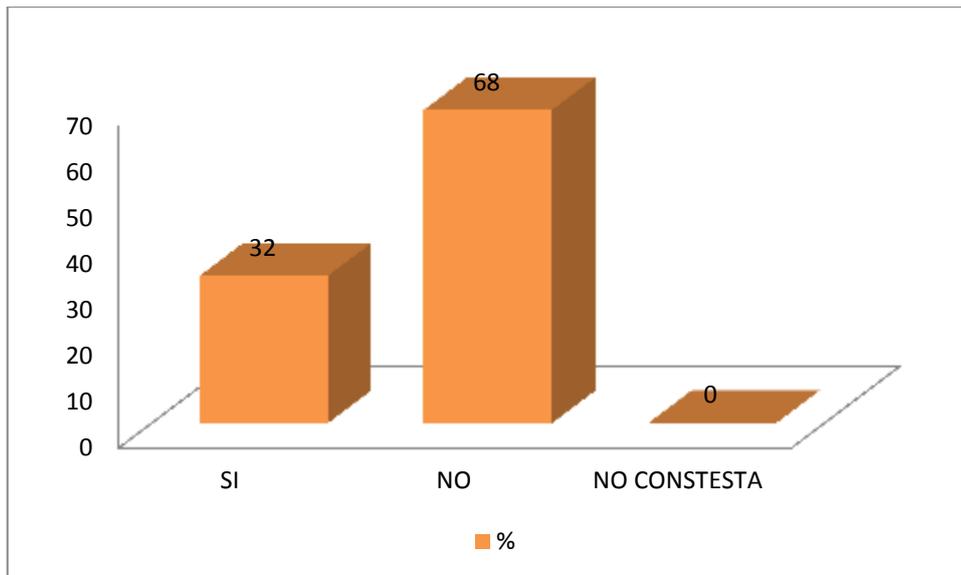
Con respecto a la administración de los escenarios deportivos y su utilización los usuarios y actores deportivos manifiestan, en un 50% que es buena, en cambio existe un 45% que considera que es mala y un 5% no contesta.

CUADRO N.22

SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS

DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS	f	%
SI	22	32
NO	46	68
NO CONSTESTA	0	0
TOTAL	68	100

Fuente: Encuestas aplicada a los usuarios y actores deportivos del Cantón Calvas. 2013
Elaboración: Jorge Jumbo.



ANALISIS

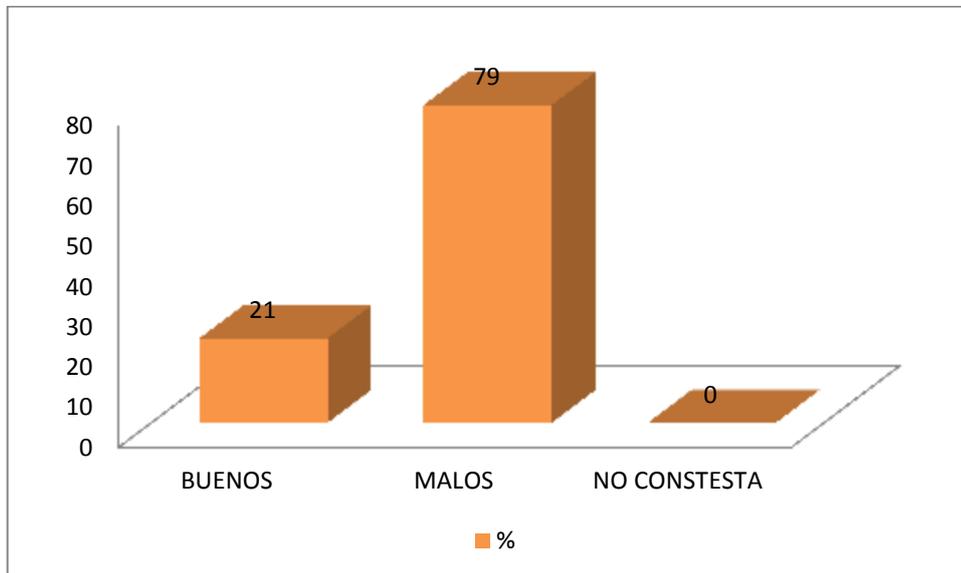
Una de las preguntas trascendentales es de conocer el tipo de servicio que brinda a través de los escenarios deportivos el 68% de los usuarios y actores deportivos que no conocen los servicios deportivos y el 32% indica que si conocen los servicios deportivos del GADS.

CUADRO N.23

LOS SERVICIOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

SERVICIOS DEPORTIVOS	f	%
BUENOS	14	21
MALOS	54	79
NO CONSTESTA	0	0
TOTAL	68	100

Fuente: Encuestas aplicada a los usuarios y actores deportivos del Cantón Calvas. 2013
Elaboración: Jorge Jumbo.



ANALISIS

Una de las preguntas trascendentales es de conocer el tipo de servicio que brinda a través de los escenarios deportivos el 79% de los usuarios y actores deportivos encuestados manifestaron que el servicio cumple es malo, y un 21% indica que si es bueno el servicio de los escenarios deportivos por parte de gobierno descentralizado del Cantón calvas..

g. DISCUSIÓN

HIPÓTESIS UNO

ENUNCIADO

Las Políticas Públicas del Gobierno autónomo descentralizado del Cantón Calvas, no son suficientes en cuanto a gestión Deportiva, por lo que se refleja un bajo índice de práctica deportiva y mínimos niveles de logros deportivos.

ANALISIS

Del análisis de la información obtenida acerca de las políticas públicas del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Calvas en lo que se refiere a la gestión deportiva lo que refleja un bajo nivel de práctica deportiva y de resultados deportivos encontramos algunos elementos,

Los servidores y concejales del gobierno autónomo descentralizado sobre el desarrollo de políticas para fomentar y desarrollar el deporte en los habitantes del cantón calvas, el 100% manifestó que no tiene políticas establecidas, mientras los usuarios y actores deportivos del gobierno autónomo descentralizado sobre el desarrollo de políticas para fomentar y desarrollar el deporte en los habitantes del cantón calvas, el 84% manifestó que no tiene políticas establecidas. Y el 16% manifiesta que si existen políticas para el desarrollo deportivo.

La práctica deportiva de carácter recreativa es necesario contar con organismos que tengan las responsabilidad de planificar y ejecutar estas actividades, a los encuestados se les pregunto a través de qué organismo interno administrativo se desarrolló la gestión deportiva municipal, el 83,335 manifiesta que no hay ningún organismo, y el 16,67% manifiesta que es la Liga deportiva cantonal la que organiza dichos eventos deportivos, en cambio los usuarios y actores deportivos

con, el 90% manifiesta que no hay ningún organismo, y el 110% manifiesta que no se organiza dichos eventos deportivos.

Con respecto a la programación y desarrollo de eventos de masificación deportiva que ha organizado el GAD del cantón Calvas el 90% de los encuestados funcionarios y concejales del gobierno descentralizado, manifiesta que no se ha programado ni desarrollado eventos deportivos, y un 10% manifiesta que sí. En el mismo porcentaje lo realizan los usuarios y actores deportivos.

Los usuarios y actores deportivos Se les pregunto si los logros deportivos alcanzados se debe a las políticas del apoyo del gobierno descentralizado del Cantón Calvas el 78% indica que no, y el 16% indica que sí que es con el apoyo del gobierno de Calvas.

INTERPRETACION

Con los datos obtenidos de los funcionarios, Concejales del gobierno descentralizado del Cantón Calvas y de los usuarios y actores deportivos que hacen uso de los escenarios deportivos, se llega al conclusión de haber comprobado la hipótesis puesto que más del 80% conocen que no hay políticas públicas sobre gestión deportiva por parte del gobierno descentralizado del Cantón calvas.

DECISIÓN:

De acuerdo a la constitución del Ecuador, la ley del COOTAD, la ley del deporte, en donde se transfiere responsabilidades con respecto a los organismos autónomos descentralizados para elaborar políticas que permitan la práctica deportiva recreativa en todos sus niveles por lo que el gobierno descentralizado del Cantón Calvas no ha realizado ningún tipo de instrumentos, reglamentos, o acciones de gestión administrativa deportiva, incidiendo en los logros deportivos, por lo tanto se **APRUEBA LA HIPOTESIS**

h. CONCLUSIONES

El Gobierno Municipal de Calvas no tiene definida las políticas públicas en materia de promoción y patrocinio del deporte y la recreación

La constitución del Ecuador, la ley del COOTAD, la ley del deporte, transfiere responsabilidades con respecto a los organismos autónomos descentralizados para elaborar políticas que permitan la práctica deportiva recreativa en todos sus niveles por lo que el gobierno descentralizado del Cantón Calvas no ha realizado ningún tipo de instrumentos, reglamentos, o acciones de gestión administrativa deportiva, incidiendo en los logros deportivos

El Gobierno Municipal del Cantón Calvas no ha realizado programaciones para incentivar las actividades deportivas y recreacionales, incluyendo a los grupos de atención prioritaria; ni en coordinación con otras instituciones públicas o privadas.

No existe una dirección por parte del gobierno municipal del Cantón Calvas con otros clubes y ligas deportivas y federación cantonal de ligas barriales, parroquiales y comunitarias existentes en el cantón, en la planificación anual de actividades deportivas y recreativas en todas las disciplinas deportivas que más aceptación ciudadana tiene.

i. RECOMENDACIONES

- El Gobierno Municipal del Cantón Calvas debe definir las políticas públicas y ejecutar planes, programas y proyectos en materia de promoción y patrocinio del deporte y la recreación, considerando la Construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura deportiva y recreacional como coliseos, canchas, vías, parques recreacionales, entre otras, Dotación de implementos para el deporte popular y la recreación básica, tales como balones, redes, uniformes, trofeos, preseas para los ganadores de competencias y otros similares así como también, financiar o auspiciar proyectos y programas que fomenten el deporte, la recreación y las prácticas deportivas populares, siempre que los proyectos y programas no tengan fines de lucro
- Legislar a través de una ordenanza municipal las responsabilidades que tiene el municipio con la práctica del deporte recreativo en los diferentes grupos etarios.
- Es obligación del Gobierno Municipal programar, planificar, ejecutar e incentivar las actividades deportivas y recreacionales, incluyendo a los grupos de atención prioritaria y podrá hacerlo en coordinación con otras instituciones públicas o privadas.

PROPUESTA ALTERNATIVA

TITULO

ORDENANZA QUE REGULA LA PROMOCION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL CANTÓN CALVAS

ANTECEDENTES

En el Ecuador como en cualquier país del mundo, el deporte ha ocupado una parte importante en la legislación tanto nacional como local, esta inclusión en la normativa tanto constitucional como ordinaria y especial, se produce principalmente luego de la segunda guerra mundial en Alemania, cuando el concepto de “Estado protector” o Estado patriarcal se configuró en muchas constituciones.

Esta consideración choca principalmente con la legislación interna de las corporaciones del deporte que en normas internas han regulado dicha actividad años anteriores a que el estado las asuma como propias.

Tenemos entonces en el ámbito del deporte diferentes ámbitos de la legislación deportiva, primero la de ámbito público nacional o sectorial y luego la de ámbito privado o federativa, en el presente trabajo ocuparé exclusivamente a analizar y desarrollar lo que concierne al espectro público de la legislación del deporte.

En el año 2008 se aprobó una nueva constitución para el Ecuador, en ella se nota un curioso cambio en cuanto a la consideración del

deporte, pues si antes de la constitución del 2008, el Deporte se consideraba por el estado como un elemento de Salud, (salud pública) hoy se la considera como un elemento de la cultura.

El régimen del buen vivir que contiene la constitución en su sección cuarta dedicado a la Cultura y Ciencia, en su art. 24, establece “ Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre”.

Esta ubicación del derecho a la práctica del deporte en la sección Cultura y Deporte, hace reflexionar sobre la dimensión y orientación que deben dar las instituciones públicas cuando se habla de deporte, y que constitucionalmente se orienta en el ámbito de la cultura y la ciencia.

Por otro lado en el artículo 39 y 45 de la misma constitución, en la sección de los Jóvenes, así como los niños y adolescentes, establece que los mismos son actores estratégicos del desarrollo del país, garantizándoles el entre otras cosas, el deporte.

El régimen del Buen vivir, que se detalla a continuación del artículo 340, se ha establecido el plan nacional del desarrollo en el que el deporte forma elemento importante por cuanto se considera como un ámbito del sistema.

La Constitución considera al deporte como un elemento de la Cultura Física, al igual que la educación física y la recreación, por tanto, nuevamente es evidente que las instituciones públicas al establecer sus directrices y políticas de acción deben impulsar el acceso masivo al deporte de nivel formativo, barrial y parroquial.

Finalmente la sección destinada a la Cultura Física y tiempo libre, establece el control de los fondos públicos destinados a estas actividades, así como los recursos como también los escenarios.

Enmarcando mi estudio al escenario establecido como es el Cantón Calvas, es necesario revisar el ámbito de competencias que otorga el código orgánico de organización territorial, a los Gobiernos Autónomos, así podemos encontrar:

Artículo 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

Sección Segunda De la Junta Parroquial Rural

Artículo 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde:

r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;

Se puede evidenciar que el mismo Cootad ha dado competencia tanto exclusiva y concurrente en la colaboración con el deporte de los gobiernos autónomos, tanto a nivel de cantón como de parroquia, por tanto estas dos instituciones públicas bien pudieran crear acuerdos de promoción de las actividades deportivas y culturales.

Si desglosamos las funciones establecidas en el Cootad para el gobierno autónomo Cantonal, es necesario acotar:

a.) Promover actividades deportivas: Significa que corresponde al GAD, iniciar y sembrar en el colectivo la necesidad de la práctica deportiva como un elemento cultural de los pueblos. Esto no s traslada a actividades como las de publicidad, mensajes, capacitación etc.

b.) Patrocinar actividades deportivas: El patrocinio entendido como el auspicio del mismo, esto a través de contratos de publicidad o sponsor, significa entonces el financiamiento a las actividades deportivas, pero cabe preguntarse ¿de qué tipo? de tipo competitivo o recreativo. Si seguimos el hilo de la lógica constitucional y jurídica diríamos que debería financiar el deporte que involucre cultura, esto es juegos tradicionales, y aquellos que se destinen a competiciones nacionales o internacionales.

Otra norma importante dentro de la legislación deportiva pública, es la Ley del Deporte, la misma que fue aprobada y publicada en el año 2010, y que contiene entre otras disposiciones las siguientes:

Se crea el Ministerio del deporte, el mismo que dentro de sus atribuciones contempla en su artículo 14 literal k. “Coordinar las obras de infraestructura pública para el deporte, la educación física y la recreación, así como mantener adecuadamente la infraestructura a su cargo, para lo cual podrá adoptar las medidas administrativas, técnicas y económicas necesarias, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados;”

De esta disposición podemos evidenciar que los Gobiernos Autónomos como responsables de la administración y regulación

del uso del suelo, tiene incidencia directa cuando se trata de escenarios deportivos.

En el literal I. encontramos: “Ejercer la competencia exclusiva para la creación de organizaciones deportivas, aprobación de sus Estatutos y el registro de sus directorios de acuerdo a la naturaleza de cada organización, sin perjuicio de la facultad establecida en la Ley a favor de los gobiernos autónomos descentralizados;”

La potestad de conceder la personería jurídica a las organizaciones de la sociedad civil, establece otro debate en cuanto a la autoridad competente por cuanto el mismo Cootad establece la facultad de otorgar personería a las sociedades civiles.

El artículo 93 de la ley del deporte ha establecido de manera clara, el rol de los gobiernos Municipales, en el mismo se detalla:

“Los Gobiernos Municipales y Distritos Metropolitanos podrán, dentro de su jurisdicción, otorgar la personería jurídica de las organizaciones deportivas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la presente Ley, a excepción de las organizaciones provinciales o nacionales.

Los programas de activación física, construcción y mantenimiento de infraestructura recreativa se ejecutarán de manera descentralizada y coordinada conforme a las políticas que establezca el Ministerio Sectorial.

El apoyo al deporte barrial y parroquial, deberá ser coordinado por medio de los gobiernos municipales, quienes asignarán los recursos para su fomento, desarrollo e infraestructura.”

Otro de los ámbitos que están ligados al rol de los municipios tienen que ver con la infraestructura, así se contiene en el art. 142:

“Art. 142.- De los permisos de desarrollo urbanístico.- La autoridad municipal que otorgue los permisos para desarrollos urbanísticos deberá exigir que los proyectos contemplen espacios para las actividades físicas deportivas y recreativas, con adaptaciones para las personas con dificultad de movimiento, adultos(as) mayores y con discapacidad, tanto en los espacios interiores como exteriores.”

Sin lugar a dudas la presente disposición se convierte en un controlador para que en el expansionismo urbanístico de las ciudades, no se deje de lado las actividades deportivas de la población.

Como podemos darnos cuenta, la legislación ecuatoriana a considerado dos aspectos fundamentales del rol de las instituciones públicas en relación con el deporte, la primera en cuanto tiene que ver con el financiamiento principalmente en el auspicio y fomento mediante el destino de recursos económicos, como también de infraestructura.

Por otro lado también se ha considerado el rol de controlador o de diseñador de las políticas generales, como el caso del crecimiento urbano, o las disposiciones para el funcionamiento de los locales, así como también de los escenarios deportivos.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON.CALVAS

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del Art. 380 de la Constitución de la República, establece como responsabilidad del Estado “Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural, deportiva y recreativa”.

Que, el numeral 24 del Art. 66 de la Constitución de la República, garantiza a las personas “el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad”.

Que, el literal e) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales “La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural”.

Que, el literal q) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el: “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”.

Que, es indispensable que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Calvas. dicte la normativa que faculte el fomento y desarrollo de las actividades vinculadas con la cultura, el arte, el deporte y la recreación, que inciden en el aspecto social y tienen cumplida realización en la Conmemoración Cantonal que celebran sus habitantes con la activa participación de las diferentes autoridades del cantón;

Que, es necesario cumplir con los objetivos previstos en el Plan Nacional para el Buen Vivir, entre otros,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la vigente Constitución de la República, y el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA LA PROMOCION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL CANTÓN CALVAS

Art. 1.- Objeto y Ámbito de Aplicación.- La presente Ordenanza tiene por objeto fomentar y promover el desarrollo de actividades, deportivas, recreativas en el cantón Calvas, con la participación activa de niños, niñas y ciudadanía en general, desarrollando actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir.

Art. 2.- Objetivos Específicos.- A través de esta ordenanza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Calvas cumplirá con los siguientes objetivos:

- a) Impulsar el desarrollo de las actividades deportivas, culturales y artísticas con la local, especialmente en las fechas de recordación cantonal.
- b) Aprovechar el uso del tiempo libre de la comunidad en actividades deportivas recreativas.
- c) Generar espacios idóneos para la recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre a través de las conmemoraciones cantonales con la activa participación ciudadana.
- d) Formular y desarrollar actividades macro que fomenten, entre otros, los siguientes aspectos claves:

b) Eventos Deportivos y Recreativos: Que impliquen el desarrollo de actividades motoras y recreativas promovidas por la Unidad de Deportes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Calvas, y las comunidades, barrios siempre y cuando se hagan sin fines lucrativos.

Art. 3.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Calvas podrá utilizar sus fondos en la implementación y desarrollo de los proyectos deportivos, y recreativos que se contemplen en la planificación institucional y con las asignaciones presupuestarias que se hubieren previsto para el efecto.

Art. 4.- La Alcaldesa o Alcalde, será encargada/o de coordinar con los funcionarios municipales competentes, la ejecución de las directrices diseñadas por el Concejo Municipal para la planificación, promoción y ejecución del deporte en el cantón Puerto Quito.

Art. 5.- La Comisión Permanente de Deportes y Recreación, se organizará y regulará conforme a la Ley y a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipalidad del Cantón Calvas.

Art.- 6.- Coordinar con las instituciones públicas y privadas la programación y ejecución de los planes y programas deportivos, además de efectuar las acciones necesarias para el financiamiento de los proyectos a ser ejecutados en el cantón.

Art. 7.- La Comisión tendrá los siguientes objetivos, a más de los señalados en la Ley y en la ordenanza de funcionamiento y organización del Concejo Municipal:

- a) Fomentar y fortalecer la organización del Deporte y Recreación.
- b) Impulsar políticas municipales que sustenten el desarrollo deportivo.
- c) Elaborar, estudiar y analizar los proyectos de ordenanzas, reglamentos, acuerdos, convenios y contratos inherentes a las

actividades del Gobierno Municipal en lo que a Deportes y Recreación se refiere.

d) Coordinar con la Sección de Deportes, actividades que por medio del Deporte contribuyan a la formación de valores y crecimiento personal de los habitantes del Cantón Calvas.

e) Desarrollar y proponer proyectos que beneficien la práctica deportiva.

Art. 8.-La Sección de Deportes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Canto Calvas, será la principal dependencia encargada de ejecutar y hacer cumplir las disposiciones de esta Ordenanza, y se encuentra bajo la subordinación del Director de Desarrollo Comunitario.

Art. 9.- Fines Específicos.- La Unidad de Deportes del Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal del Cantón Calvas, tiene como finalidad específica desarrollar el Deporte Recreativo del cantón Calvas, que comprende el deporte, la educación física y la recreación, lo cual propenderá al bienestar social de todos los habitantes de este Cantón.

Art. 10.- Funciones.- La unidad de Deportes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón calvas, tendrá las funciones asignadas en la Ley y en el Orgánico Funcional.

Art. 11.- Ámbito Legal.- El ámbito legal de la presente Ordenanza se encuentra prescrito en lo determinado en la Constitución de la República; COOTAD; Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, y el Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

Art. 12.- Integrantes.- Para cumplir con las funciones específicas detalladas en la presente Ordenanza, la Unidad de Deportes del GADMCC, contará con el siguiente personal.

a) Responsable de la Unidad;

b) Asistente;

Art. 13.- Selección del Personal.- Cada uno de los integrantes de la Unidad de Deportes deberá tener formación profesional y experiencia de trabajo en el área de la Cultura física y deportes, estableciéndose los parámetros mínimos de su contratación en el instructivo respectivo.

Art. 14.- Los Deberes del Responsable de la Unidad de Deportes, serán aquellos establecidos en el Orgánico Funcional:

Art. 15.- Funciones del Asistente.- Se encuentran establecidas en el Orgánico Funcional.

Art. 16.- Del Presupuesto.- La Municipalidad del Cantón Calvas, mantendrá la correspondiente partida presupuestaria para el pago de haberes del personal que integrará la Unidad Municipal de Deportes, así como también para los gastos que determine la obtención de espacios e infraestructura física, equipos y materiales de oficina, al igual que para los implementos deportivos necesarios para el buen funcionamiento y cumplimiento de los fines aquí establecidos. Además en la partida presupuestaria se incluirá un rubro para el financiamiento de convenios que se suscriban para el incentivo al deporte.

Art. 17.- Ingresos.- El patrimonio de la Unidad Municipal de Deportes se integra de los siguientes valores:

a) Aportes anuales que le sean asignados en la partida presupuestaria correspondiente, la misma que no será inferior al 4% del fondo del presupuesto participativo, para implementos y organización deportiva, independientemente de la infraestructura deportiva que tendrá un presupuesto aparte.

b) Valores provenientes de servicios que le sean propios.

c) Aportes provenientes de tributos programados y autorizados para tal efecto.

d) Donaciones y legados que se realicen a esta Dirección, previo ingreso cumpliendo las disposiciones legales pertinentes.

Art. 18.- Finalidades del Patrimonio.- Tendrá como propósito ser utilizados en los proyectos de promoción y difusión del Deporte y Recreación del Cantón que sean compatibles, complementarios y guarden relación con los programas y políticas municipales

Art. 19.- Vigencia.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación realizada en las formas determinadas en el COOTAD. Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Calvas a los 7 días del mes de Enero del 2014

(Firmas.....)

(Certificados de Discusión).....

j. BIBLIOGRAFIA

- Constitución de la República del Ecuador 2008.
- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial.
- Ley del Deporte y su Reglamento.
- FERRAND Alain, La Gestión del Sponsoring Deportivo. 2007.
- BLANCO Eduardo y otros. Manual de la organización Institucional de deporte. Colección de Gestión y administración. 2011.
- TAVOSNANSKA Pedro. Democratización del Deporte. (compilación. 2009)
- CARRETERO José Luis.- Financiación del Deporte Municipal.
- García, E. y Mestre, J.A. La Gestión del Deporte Municipal. INDE. Barcelona. 1997.

k. ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

ÁREA DE LA EDUCACION, EL ARTE Y LA COMUNICACION

CARRERA DE CULTURA FISICA Y DEPORTES

TEMA:

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL DEPORTE EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO Y SU INFLUENCIA EN EL FOMENTO Y DESARROLLO DE POLITICA DEPORTIVAS SALUDABLES EN LOS HABITANTES DEL CANTÓN CALVAS DESDE ENERO 2012 A ENERO DEL 2013. LINEAMIENTOS ALTERNATIVOS.

<p>Proyecto de Tesis previo a la obtención del grado de Licenciado en Ciencias de la Educación, Mención: Cultura Física y Deportes</p>
--

ASESOR DE PROYECTO: Dr. SIXTO RENE RUIZ SALAZAR

AUTOR: JORGE JONATHAN JUMBO SARANGO

Loja-Ecuador

2012

a. TEMA

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL DEPORTE EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO Y SU INFLUENCIA EN EL FOMENTO Y DESARROLLO DE POLITICA DEPORTIVAS SALUDABLES EN LOS HABITANTES DEL CANTÓN CALVAS DESDE ENERO 2012 A ENERO DEL 2013. LINEAMIENTOS ALTERNATIVOS

b. PROBLEMÁTICA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La actividad física en el cantón Calvas, es una práctica de muy poca costumbre, generado un sistema de calidad de vida, basado en el sedentarismo provocando altos índices de enfermedades como la presión alta, obesidad y otros que afectan en mayor medida a la población adulta del Cantón.

La falta de implementación de políticas dirigidas a combatir esta realidad, tanto, por parte de las instituciones públicas como de la iniciativa privada, no brindan al adulto mayor espacios que le permitan mantener una vinculación permanente con la actividad física recreativa.

La falta de claridad de políticas públicas en el deporte no han permitido el desarrollo del deporte en estas zonas, pues solo quien se inclina por el desarrollo de actividades deportivas, está sometido a hacerlo bajo sus propios recursos y muchas veces la falta de escenario o espacios deportivos limitan el campo diverso de la práctica deportiva, sin ofrecer alternativas a los pobladores, provocando la apatía y el sedentarismo, sin nombrar siquiera la incursión en vicios que degeneran el tejido social.

El Cantón Calvas Ubicado en la Frontera Sur del Ecuador, en la provincia de Loja, no ha podido desarrollar en plena forma la capacidad de sus ciudadanos en cuanto a la práctica del deporte, sea este de ocio o competitivo, en contraste con las últimas administraciones del poder público en los que ha existido escasa inversión de fondos para la creación de zonas y espacios deportivos.

Siendo el Gobierno Autónomo, una entidad de derecho público, encargada de desarrollar políticas tendientes a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, no

se ha evidenciado que exista un departamento de promoción deportiva, financiamiento a la obra del deporte o la decisión y puesta en marcha de mecanismos que conlleven a la población a reactivarse físicamente.

Una de las causas por las que se puede suponer la falta de motivación para la práctica del deporte en el cantón, puede ser en primera instancia que es una sociedad que se desarrolla por su eminente carácter comercial, haciendo que exista una intensa interacción social diarias, con pocos intervalos de descanso y el interés principal radica en que la obra pública mejore las condiciones para que se desarrolle el comercio, como calles, mercados, políticas de arriendos entre otros que inciden directamente en la economía diaria, dejando de lado los temas que tienen que ver con la recreación o deporte, la misma que se fundamentaría como una actividad de ocio, propia de quienes no están inmersos en la actividad principal de sus pobladores, que es el comercio.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

“Implementación de políticas públicas del deporte en el gobierno autónomo descentralizado y su influencia en el fomento y desarrollo de política deportivas saludables en los habitantes del cantón calvas desde enero a junio del 2012. Lineamientos alternativos.”

c. JUSTIFICACION

El presente trabajo de Tesis se justifica en los principales aspectos.

Académicos: Porque permitirá demostrar las destrezas adquiridas durante la etapa de formación en la Universidad nacional de Loja, así como también ir contrastando los esquemas teóricos aprendidos y su desarrollo practica en los distintos escenarios de la gestión del deporte.

Socialmente, encuentra justificación porque constituye un vínculo exacto entre la formación Universitaria y sus impactos a través de los conocimientos adquiridos por parte del investigador con la puesta en marcha, para lograr generar transformaciones importantes en el sector donde se encuentra el problema y se ha extraído para ser objeto de estudio en la presente tesis.

Otro de los aspectos que justifican el ámbito social de esta tesis, es el que podrá generar espacios y proponer el desarrollo de políticas públicas adecuadas para poder llevar adelante verdaderos proyectos de fomento a la práctica deportiva en la población adulta mayor del Cantón Calvas, tendiente a mejorar su calidad de vida..

d. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL.

- Conocer la existencia de las políticas públicas del deporte en el Gobierno Autónomo Descentralizado para fomento y desarrollo de prácticas deportivas saludables en los habitantes del cantón Calvas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Realizar un diagnóstico en materia de Gestión deportiva y la implementación de políticas públicas por parte de los gobiernos autónomos descentralizados.
- Determinar los impactos de corto y largo plazo, entre las políticas de desarrollo y los logros deportivos obtenidos.
- Elaborar una propuesta de gestión alternativa a la administración Municipal del Deporte.

e. MARCO TEORICO

5.1. FUNDAMENTACION TEORICA.

La Dimensión Social del Deporte.

Para todos es muy conocido y palpable aún más, que la práctica deportiva ha acompañado al hombre desde tiempos remotos, si bien ya lo habíamos estudiado incluso anterior a las jornadas Olímpicas, los hechos formados entorno a los eventos deportivos han sido de notable impacto social.

Si recorremos la historia podremos identificar que en el sitio donde se ha producido un evento deportivo, ha alcanzado connotaciones incluso mundiales, permitiéndoles a los pueblos mostrarse en cuanto a su entorno natural, social y cultural. Es entonces los escenarios de la práctica deportiva una vitrina mundial que permite generar impactos en la población misma.

Al ser considerado de interés público este escenario de Impactar socialmente a través de la práctica del deporte, no es menos cierto, que se torna importante que las instituciones de gobierno local, opten por desarrollar políticas y programas que generen este tipo de transformación social ligadas a la actividad física.

La Constitución de la República del Ecuador, ha definido que le corresponde al estado velar por el desarrollo del Buen Vivir, actividades y derechos entre los que se destaca el fomento del deporte, el artículo 24 de la Constitución señala: "Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre."¹

¹ CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008 Art. 24

Y por otra parte cuando hace referencia a la Salud, explica el art 32:” La Salud es un derecho que garantiza el servicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos, y otros que sustentan el Buen Vivir.

De lo expuesto claro está que la actividad física ha sido definida de distintas forma capaces que en el escenario de la Gestión Publica hay que tomar en Cuenta, por ejemplo tenemos expresiones como: “Recreación y Esparcimiento,” “La Práctica del Deporte”, “el tiempo Libre”, “la Cultura Física.”

La misma constitución de la república 2008, ha señalado dentro del régimen del Buen Vivir, un capítulo especial para el deporte, y señala en la Sección Sexta: “CULTURA FISICA Y TIEMPO LIBRE”

Art. 381.- El Estado protegerá, promoverá y coordinará la Cultura Física que comprende, el Deporte, la Educación Física y la Recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas, impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y, fomentará la participación de las personas con discapacidad.

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa.

El estado, se compromete a brindar la direccionalidad de sus Políticas para el fomento del deporte, desde el recreativo hasta el competitivo y de alto rendimiento.

Por su parte el COOTAD, código orgánico de organización territorial, ha diseñada la subdivisión geográfica y administrativa del estado, en los que se señalan las competencias de cada Régimen.

El Art.251 de la Constitución ha señalada la existencia de un régimen de gobierno central y otros regímenes especiales, como por ejemplo, los regionales, los provinciales, los cantonales y los parroquiales, de entre ellos el objetivos del presente trabajo de tesios, se centrará en el especifico caso de los gobiernos autónomos descentralizados, en especial del cantón Calvas.

La Gestión Deportiva Municipal.

Comprende sin lugar a dudas una tarea de administración, actos que permitan que la práctica del deporte de masifique, se intensifique y se profesionalice, y al ser un acto de administración, se precisa de personal capacitado para tal efecto, sin perder de vista la capacidad legislativa y de control que tienen los Gobiernos seccionales, y así lograr combinar una estrategia que permita dar frutos en el municipio o población.

En la Gestión del Deporte no solo se encuentran relacionados, El administrador y el habitante que practica deporte, sino que puede generar todo un entramado social, de comerciantes, público, deportistas, entidades financieras, concejales, etc. Por tanto no va solo desde la planificación de eventos o certámenes deportivos, sino que constituye una eminente tarea de búsqueda de condiciones, diseños, escenarios, relaciones laborales, protecciones legales, beneficios fiscales, y por consiguiente el control público.

El desarrollo de las actividades físico-deportivas dirigidas al conjunto de la población no puede realizarse sin los recursos materiales básicos, entre los que se encuentran los económicos. Las Administraciones públicas, también la

municipal, y las entidades particulares necesitan el aporte económico para hacer frente a los elevados costes que representa la puesta en marcha de los programas de promoción deportiva que sean capaces de satisfacer la demanda.

Medios económicos que son cada vez más elevados en función de la creciente tecnificación del deporte.

Los responsables del servicio deportivo municipal, en cuanto servicio público, deben aplicar las técnicas de gestión que les permitan evaluar la situación financiera del servicio, a través de los oportunos documentos contables, y obtener los medios de financiación necesarios y suficientes para atender a sus objetivos.

La Fiscalidad del Deporte en los Municipios

Uno de los aspectos principales dentro de las competencias de los Gobiernos Autónomos, es la de poder crear tasas, y contribuciones, a más el de mantener un control de carga de impuestos sobre la población, así como también, el registro de inmuebles y otros aspectos que en calidad de carga tributaria están directamente vinculados con los requerimientos necesarios tanto para la práctica del deporte recreativo como profesional.

Los Escenarios Deportivos.

Siendo la Municipalidad o Gobierno Autónomo, propietarios de bienes públicos, es necesario encuadrarnos en lo que respecta al uso y destino de estos bienes principalmente los inmuebles, pues, por regla general el propietario de Coliseos, Estadios, Piscinas etc. es en la mayoría de ciudades el Gobierno Local.

El fomento al deporte recreativo no pasa por el solo hecho de la construcción de edificaciones, sino por un claro y extenso programa deportivo, avalado por

profesionales de la Cultura Física, así como también por un fuerte emprendimiento de financiamiento del mismo, la respuesta no está solo en los precios públicos o tasas de mantenimiento, sino en la eficiente programación de los recursos.

Para el Profesor José Enrique Mora García, existen diverso detalle a la hora de tomar en cuenta la gestión de un escenario, y sobre todo si las mismas se dedican a actividades educativas por ejemplo:²

- Metros cuadrados construidos
- Capacidad de los espacios deportivos
- Número de horas de servicio diarias
- Días al año abierto el espacio deportivo
- las Actividades deportivas docentes que se desarrollan en los espacios deportivos
- Actividades deportivas libres que se desarrollan en los espacios deportivos

Esos detalles son indispensables a la hora de la planificación de los escenarios públicos, por cuanto facilitaran implementar programas de masificación deportiva, proyectar presupuestos y sobre todo un resultado eficiente.

²<http://www.efdeportes.com/efd120/el-deporte-municipal-proyecto-de-gestion-deportiva.htm>

5.2. ESQUEMA DE CONTENIDOS. Los contenidos que propongo para estudiar y pormenorizar en la presente Tesis son los siguientes:

	TEMAS GENERAL	TEMAS
Capítulo I	Legislación deportiva	1.1 Constitución de la República 1.2 Cootad. 1.3 Ley del Deporte
Capitulo II	Gestión Deportiva Municipal.	2.1 Gestión Publica 2.2 Fundaciones 2.3 Organismos Locales.
Capitulo III	Fomento del Deporte.	3.1 Patrocinio deportivo. 3.2 Otras formas de fomento deportivo. 3.3 Escenarios Deportivos. 3.4 Beneficios Fiscales.
Capitulo IV	Inv. De Campo.	4.1 Análisis de Muestra. 4.2 Tabulación de Datos. 4.3 Fundamentos de Propuesta.
Capítulo V	Exposición de Resultados.	5.1 Conclusiones 5.2 Recomendaciones 5.3 Propuesta.

HIPOTESIS

“Las Políticas Públicas del Gobierno autónomo descentralizado del Cantón Calvas, no son suficientes en cuanto a gestión Deportiva, por lo que se refleja un bajo índice de práctica deportiva y mínimos niveles de logros deportivos.”

VARIABLES DE INVESTIGACION

- La Falta de interés de las autoridades en el fomento de la práctica deportiva en el Cantón.
- El desconocimiento de la Gestión del Deporte y su falta de aplicabilidad en los Gobiernos Autónomos.

OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

Para poder acceder a información que permita medir de manera correcta las variables, es necesario recordar que estamos frente a la administración pública, por lo que es medibles desde los dos puntos de vista, el del servidor público y el del beneficiario, no estando cubierta este tipo de información como en el caso de las empresas que podrían reservarse por celo o por factores de mercado, pero cuando nos adentramos al escenario publico constituye información libre.

Es evidente entonces que es posible tener contacto directo con los administradores Municipales, con el Alcalde y Concejales que conformas el cuerpo legislativo del Gobierno, y un breve recorrido por la obra deportiva para constatar in situ nuestras aseveraciones.

DEFINICIONES CONEPTUALES.

Fomento del deporte: Todo tipo de actividad tendiente a organizar, financiar, masificar la actividad física y deportiva.

Patrocinio Deportivo.- La relación existente entre personas y deportistas o personas y Clubes, capaces de obtener recursos que permitan sustentar el gasto deportivo, buscando también la relación entre estas actividades y las obligaciones fiscales. (Tributarias)

Gestión Municipal del Deporte.- Las decisiones administrativas desde la política pública, en el presente caso desde El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, orientada a provocar cambios sociales mediante la rama de administración deportiva.

f. METODOLOGÍA

TIPO DE INVESTIGACION

La presente investigación tiene carácter Explicativo, desde el momento de ponernos en contacto con la Administración Pública y relacionarla inmediatamente con los contenidos aprendidos en el estudio de la Carrera, pasa por un evento inicial de elaboración de diagnóstico y busca ofrecer una propuesta que desde el punto de vista experimental sería un proyecto factible.

POBLACION Y MUESTRA.

POBLACION

La población seleccionado, son: Provincia de Loja, Cantón Calvas, Parroquia Cariamanga de aproximadamente cuarenta mil habitantes.

MUESTRA

Dada la particularidad del tema y por cuanto no es de dominio popular mal se haría empleando una fórmula que nos puede llevar a muestras donde la fluidez de la información sea imposible, por tanto he creído conveniente llevar a cabo entre los entrenadores, deportistas, dirigentes de clubes, Alcalde, Concejales, Funcionarios Municipales.

INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACION

La Recolección de información partirá desde el campo documental, mediante consulta bibliográfica, y elaboración de resumen y análisis al marco jurídico.

En otro escenario esta la información de carácter generalizada en todos los actores y se desarrollará a través de encuestas.

La información específica y de muy poca muestra como en el caso de las autoridades se desarrollará mediante la entrevista.

RECOLECCION DE INFORMACION.

La guía documental y de recolección de información se resume en bancos de preguntas previamente analizados y elaborados, la toma de fotografías, grabaciones, y otros que permitan exponer en la fase inicial el diagnóstico y en la fase final la sustentación de la propuesta.

TRATAMIENTO Y ANALISIS ESTADISTICO DE LOS DATOS.

Mediante la Tabulación de Datos y la Representación gráfica se elaborará el análisis de los datos de la investigación de campo.

En la parte del diagnóstico se establecerá cuadros comparativos de teoría y realidad.

g. CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDADES	AÑOS 2012-2014												
		ENER	FEBRE	MARZ	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SEPTB	OCTU	NOVIE	DICIM	ENERO
1	SELECCIÓN DE TEMA	XXXX												
2	PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TEMA		XXXX	XXXX										
3	PROCESO INV. DE CAMPO				XXXX	XXXX								
4	SELECCIÓN Y REVISIÓN DE BIBLIOGRAFÍA						XXXX							
5	TABULACIÓN INVESTIGACIÓN DE CAMPO							XXXX						
6	ELABORACIÓN PROPUESTA								XXXX					
7	REDACCIÓN BORRADOR FINAL									XXXX	XXXX			
8	BORRADOR FINAL											XXXX	XXXX	
9	EXPOSICIÓN PUBLICA													XXXX

h. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Ingresos:

Fondos Propios.	700.00
-----------------	--------

Egresos

- Movilización Talento Humano.	200.00
- Impresiones.	100.00
- Bibliografía.	100.00
- <u>Equipos y Materiales.</u>	<u>300.00</u>
- TOTAL	700.00

RECURSOS

Talento Humano.

- Jorge Jumbo. Investigador.
- Director de Tesis asignado.

Recursos Económicos. (Expresados en USD.)

- Movilización Talento Humano.	200.00
- Impresiones.	100.00
- Bibliografía.	100.00
- <u>Equipos y Materiales.</u>	<u>300.00</u>
- TOTAL	700.00

Equipos y Materiales.

- Cámara Fotográfica.
- Libros, revistas, documentación.
- Equipos tecnológicos. (pc, DVD etc.)
- Material de Oficina,

i. BIBLIOGRAFIA

- Constitución de la República del Ecuador 2008.
- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial.
- Ley del Deporte y su Reglamento.
- FERRAND Alain, La Gestión del Sponsoring Deportivo. 2007.
- BLANCO Eduardo y otros. Manual de la organización Institucional de deporte. Colección de Gestión y administración. 2011.
- TAVOSNANSKA Pedro. Democratización del Deporte. (compilación. 2009)
- CARRETERO José Luis.- Financiación del Deporte Municipal.
- García, E. y Mestre, J.A. *La Gestión del Deporte Municipal*. INDE. Barcelona. 1997.

Encuesta dirigida a Servidores y Concejales del Gobierno Autónomo descentralizado del Cantón Calvas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
ÁREA DE LA EDUCACION, EL ARTE Y LA COMUNICACION
CARRERA DE CULTURA FISICA Y DEPORTES

Apreciado Funcionario:

Me encuentro realizando la presente investigación intitulada **IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL DEPORTE EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO Y SU INFLUENCIA EN EL FOMENTO Y DESARROLLO DE POLITICA DEPORTIVAS SALUDABLES EN LOS HABITANTES DEL CANTÓN CALVAS DESDE ENERO 2012 A ENERO DEL 2013. LINEAMIENTOS ALTERNATIVOS.** Previo a obtener el título de Licenciado en Ciencias de la Educación Especialidad Cultura Física, por lo que ruego a usted su colaboración dando respuesta a la presente encuesta.

1. ¿El GAD del Cantón Calvas, desarrolla políticas de Fomento y Desarrollo Deportivo para los habitantes del cantón?

SI..... NO.....

Cuales:.....
.....
.....

2. ¿A través de que órgano interno administrativo se desarrolla la Gestión Deportiva Municipal?

.....
.....
.....

3. El GAD del Cantón Calvas, ha desarrollado y programado eventos o programas de masificación deportiva, en el periodo Enero a Junio de 2012?

SI..... NO.....

Cuales:.....
.....
.....

4. ¿Conoce Ud., las competencias constitucionales del GAD para con el Deporte?
 SI..... NO.....
 Cuales:.....

5. ¿Conoce Ud., las competencias atribuidas por el COOTAD a los GAD para con el Deporte?
 SI..... NO.....
 Cuales:.....

6. ¿Conoce Ud., las competencias atribuidas por la Ley del Deporte a los GAD para con el Deporte?
 SI..... NO.....
 Cuales:.....

7. ¿Cuánto presupuesto (monto o porcentaje) destina el GAD de Calvas, para programas de fomento Deportivo?
 MONTO :
 PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO ANUAL :
8. ¿Qué medidas de Fiscalidad (tasas, contribuciones especiales) ha emprendido el GAD de Calvas para destinarlos a promoción Deportiva?
 TASAS :
 CONTRIBUCIONES ESPECIALES :
9. ¿Con qué recursos se financia los proyectos deportivos del GAD del cantón Calvas?
 PATROCINIO :..... CONVENIOS INSTITUCIONALES

 PRESUPUESTO MUNICIPAL :.....TASAS Y
 CONTRIBUCIONES:.....
10. ¿El GAD del cantón Calvas, es propietario de Escenarios Deportivos?
 SI..... NO.....
 Cuales:.....

11. ¿Cómo administra el GAD sus escenarios Deportivos?

GESTION DIRECTA :
Cómo?:.....

GESTION INDIRECTA:
Cómo?:.....

12. ¿Qué servicios Deportivos Municipales, se brindan a través de los escenarios Deportivos?

.....
.....
.....

Gracias por su colaboración.

Encuesta dirigida a Usuarios y Actores Deportivos del Gobierno Autónomo descentralizado del Cantón Calvas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
ÁREA DE LA EDUCACION, EL ARTE Y LA COMUNICACION
CARRERA DE CULTURA FISICA Y DEPORTES

Apreciado Ciudadano:

Me encuentro realizando la presente investigación intitulada **IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL DEPORTE EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO Y SU INFLUENCIA EN EL FOMENTO Y DESARROLLO DE POLITICA DEPORTIVAS SALUDABLES EN LOS HABITANTES DEL CANTÓN CALVAS DESDE ENERO 2012 A ENERO DEL 2013. LINEAMIENTOS ALTERNATIVOS.** Previo a obtener el título de Licenciado en Ciencias de la Educación Especialidad Cultura Física, por lo que ruego a usted su colaboración dando respuesta a la presente encuesta.

1. ¿El GAD del Cantón Calvas, desarrolla políticas de Fomento y Desarrollo Deportivo para los habitantes del cantón?

SI..... NO.....

Cuales:.....
.....
.....

2. Conoce Usted a través de que órgano interno administrativo se desarrolla la Gestión Deportiva Municipal?

SI..... NO.....

Cuales:.....
.....
.....

3. Conoce Ud., sobre eventos o programas de masificación deportiva, que haya organizado el GAD del Cantón Calvas en el periodo Enero a Junio de 2012.?

SI..... NO.....

Cuales:.....
.....
.....

4. ¿Cómo califica LA ORGANIZACIÓN de los eventos deportivos realizados por el GAD de Calvas?

BIEN ORGANIZADOS:..... MAL ORGANIZADOS:
.....

Porqué?:.....
.....

5. ¿Conoce Ud., hacia que parte de la población del Cantón van dirigidos los programas Municipales deportivos?

Niños:..... Jóvenes:.....

Adultos:.....

Tercera Edad:.....

Discapacitados:.....

6. ¿Cómo debe financiar el GAD de Calvas, sus programas de fomento Deportivo?

TASAS :

CONTRIBUCIONES ESPECIALES :

7. ¿Considera Ud. Que los logros deportivos del Cantón se deben a las políticas derivadas del Gobierno Municipal del cantón Calvas?

SI NO.....

Cuales:.....
.....
.....

8. ¿Conoce Ud., los escenarios deportivos del GAD del cantón Calvas?

SI..... NO.....

Cómo valora su uso y administración:?

Buena:.....

Mala:.....

9. ¿Conoce qué servicios Deportivos Municipales, se brindan a través de los escenarios Deportivos?

SI..... NO.....

Cuales:.....

.....

.....

.....

10. ¿Cómo Califica los servicios deportivos Municipales?

Buenos:.....

Malos:.....

Gracias por su colaboración.

ÍNDICE

PORTADA	i
CERTIFICACIÓN	ii
AUTORÍA	iii
CARTA DE AUTORIZACIÓN	iv
AGRADECIMIENTO	v
DEDICATORIA	vi
ÁMBITO GEOGRÁFICO	vii
MAPA GEOGRÁFICO	viii
ESQUEMA DE CONTENIDOS	ix
a. Título	1
b. Resumen	2
Summary	3
c. Introducción	4
d. Revisión de Literatura	7
e. Materiales y Métodos	35
f. Resultados	38
g. Discusión	61
h. Conclusiones	63
i. Recomendaciones	64
Propuesta Alternativa	65
j. Bibliografía	77
k. Anexos	78